Año CVII - N° 28.646 Montevideo, lunes 28 de enero de 2013

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

2013

Año Internacional
de la Cooperación
en la Esfera del Agua

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay

Precio del ejemplar del día: $ 30.-

Año CVIII- Nº 28.646 - Montevideo, lunes 28 de enero de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



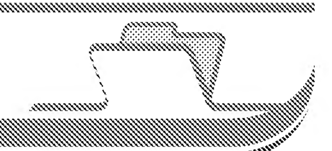
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18, 23 y 24 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.054

Díctanse normas para la implementación de fideicomisos financieros para el incentivo de la producción lechera.

(162*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la promoción de fideicomisos financieros regidos por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, que se creen con el objetivo del incentivo de la producción lechera mediante el arrendamiento de tierras a los productores.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a destinar al incentivo para la creación de fideicomisos con los fines establecidos en el artículo precedente, con cargo al Fondo de Desarrollo Rural regido por el artículo 383 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la suma de hasta $ 20:000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), a efectos de posibilitar la constitución y el inicio de actividades de los mismos.

Los términos y condiciones para el reembolso de los referidos fondos serán establecidos en cada oportunidad.

Artículo 3º.- Establécese un régimen especial de arrendamiento de tierras, que será de aplicación a los contratos suscritos entre los fideicomisos establecidos en el artículo 1º, que se encuentren promovidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y los productores lecheros.

Artículo 4º.- Los contratos de arrendamiento celebrados por el fideicomiso financiero para el incentivo de la producción lechera se celebrarán por escrito, tendrán un plazo mínimo de cuatro años y un máximo de quince años. El precio se establecerá en litros de leche y los mecanismos de reajuste de éste serán los acordados por las partes.

Artículo 5º.- El régimen de arrendamientos y el proceso de desalojo de inmuebles otorgados en arrendamiento por los fideicomisos financieros para el incentivo de la producción lechera se regirán por esta ley y no les será de aplicación el Decreto-Ley Nº 14.384, de 16 de junio de 1975, ni la Ley Nº 16.223, de 22 de octubre de 1991.

Será competente para entender en los procesos de desalojo regulados en esta ley el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble.

Tendrá legitimación activa para solicitar el desalojo el fideicomiso financiero para el incentivo de la producción lechera en su calidad de arrendador. La legitimación pasiva corresponderá al arrendatario, subarrendatario o subaparcero, guardadores o a quien por cualquier título ocupe el bien dado en arriendo.

Artículo 6º.- El desalojo del predio otorgado en arrendamiento por el fideicomiso financiero para el incentivo de la producción lechera podrá ser solicitado por el vencimiento del plazo contractual o por el incumplimiento del arrendatario de cualquiera de las siguientes obligaciones:

A) La del pago del precio, por configurarse el incumplimiento de dos mensualidades vencidas.

B) La de dar al inmueble el destino exclusivo establecido en el contrato.

C) La de cuidar del predio diligentemente y cumpliendo las normas vigentes sobre protección de suelos y aguas.

D) La de realizar la actividad productiva objeto del contrato.

E) La de no dar en subarrendamiento, aparcería, pastoreo o cualquier otra modalidad contractual la tenencia total o parcial del predio a terceros.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones u otras, permitirá además reclamar los daños y perjuicios, los que tramitará por la estructura del proceso ordinario regulado en el Código General del Proceso. El cobro de las cuotas de arriendo vencidas se tramitará por el proceso ejecutivo previsto en el artículo 353 del Código General del Proceso.

Artículo 7º.- Si la pretensión de desalojo se funda en el incumplimiento de pago del precio, la demanda deberá ser acompañada de la constancia previa de intimación de pago con plazo de tres días, la que podrá realizarse mediante telegrama colacionado, intimación judicial o notarial.

La intimación de pago podrá realizarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo pactado para el pago del precio, pero la demanda de desalojo no podrá ser presentada hasta vencidos los tres días de la intimación.

Artículo 8º.- Recibida la demanda de desalojo invocando cualquiera de las causales referidas en el artículo 6º, el Juez decretará el desalojo con plazo de treinta días, y citará de excepciones al arrendatario por un plazo de seis días hábiles.

En todos los casos se colocará una cédula en lugar visible del inmueble y se intimará al demandado a que manifieste si en el bien desalojado existen subarrendatarios o subaparceros, indicando en su caso el nombre y domicilio. Si no diera los nombres y domicilios o éstos estuvieren fuera del radio del Tribunal, el juicio seguirá su curso sin la notificación a estos, siendo exclusivamente responsable el demandado frente a los subarrendatarios o subaparceros, de acuerdo con la actitud que adopte.

El arrendatario podrá oponer exclusivamente las defensas de incompetencia, litispendencia, falta de capacidad de la parte o su representante, falta de representación, cosa juzgada, transacción, nulidad por falta de intimación previa, pago (en dinero o mediante la cesión de créditos derivados de la remisión de la cuota de leche respectiva a las plantas procesadoras) y cumplimiento de las obligaciones a que refieren los literales B), C), D) y E) del artículo 6º de esta ley y vigencia del plazo contractual de desalojo. Las defensas solo son admisibles si, tratándose de cuestión de hecho, se ofrece a su respecto prueba documental o testimonial.

El Tribunal rechazará sin sustanciar, toda defensa o excepción que no fuere de las enumeradas, las que no se opusieren en forma clara y concreta, cualquiera sea el nombre que el ejecutado les diere

y, tratándose de cuestión de hecho, no se ofreciere la prueba. La resolución que rechaza las defensas admite solo recursos de reposición y apelación sin efecto suspensivo, los cuales serán interpuestos en forma conjunta, pudiendo el Tribunal de Alzada ordenar la suspensión del proceso.

En caso de oposición de excepciones admisibles se convocará a audiencia única en la que el arrendador evacuará el traslado de excepciones, se diligenciará toda la prueba ofrecida y se dictará sentencia, cuyo pronunciamiento no podrá prorrogarse en ningún caso.

Asimismo, la audiencia única deberá celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días de presentada la demanda de desalojo.

Las resoluciones que se pronuncien sobre la admisión o diligenciamiento de medios de prueba serán apelables con efecto diferido.

Artículo 9º.- La sentencia dictada al final de la audiencia sobre la solicitud de desalojo será apelable como sentencia definitiva en el plazo de quince días, salvo si acoge la excepción de incompetencia, en cuyo caso se apelará como interlocutoria con fuerza de definitiva.

Si admite el desalojo, la apelación interpuesta por el arrendatario no tendrá efecto suspensivo ni obstará al cumplimiento de lo resuelto.

El Tribunal rechazará de plano, sin sustanciar toda pretensión incidental notoriamente infundada.

En el curso del proceso de desalojo solo podrá plantearse como incidente la nulidad por indefensión de la citación de excepciones y no podrán invocarse hechos nuevos ni aportar el arrendatario ningún medio de prueba luego de vencido el plazo para oponer excepciones.

La resolución que rechace la pretensión incidental de nulidad por indefensión será apelable sin efecto suspensivo.

Artículo 10.- Si la sentencia de segunda instancia revocara el desalojo dispuesto en la primera instancia, el arrendatario podrá reclamar al fideicomiso financiero para el incentivo de la producción lechera, en un proceso ordinario posterior, los daños y perjuicios causados por el desalojo. En ningún caso podrá procederse a la devolución del predio al arrendatario desalojado.

El juicio ordinario posterior podrá interponerse igualmente aun si la sentencia de segunda instancia no revocara lo resuelto en primera instancia, siempre que se funde en defensas no admisibles en este proceso de desalojo o en la existencia de prueba que no haya podido ser diligenciada en éste.

La pretensión de indemnización de daños y perjuicios causados por el desalojo por juicio ordinario posterior caducará a los sesenta días de vencido el plazo de desalojo.

Será competente para entender en el proceso ordinario posterior, el mismo Tribunal que hubiere entendido en la primera instancia en el proceso de desalojo.

Artículo 11.- Si el desalojo se promovió por la falta de pago del precio del arriendo durante el plazo para oponer excepciones, el arrendatario podrá solicitar la clausura del proceso consignando la suma adeudada más el máximo interés legal, sin perjuicio de los tributos y costos que serán también de su cargo.

El demandado se beneficiará por una única vez de la clausura del proceso.

Artículo 12.- Vencido el plazo de treinta días para el desalojo, si el arrendatario no hubiere desalojado el bien, se procederá al lanzamiento de forma inmediata en un plazo no mayor a diez días corridos.

El lanzamiento no podrá prorrogarse bajo ninguna circunstancia.

Artículo 13.- Cuando el arrendatario abandone el inmueble el Juez podrá disponer su entrega inmediata al fideicomiso financiero para el incentivo de la producción lechera, previa realización de inventario en el que se dejará constancia del estado de conservación del bien. De existir en él bienes muebles o semovientes se designará depositario sin más trámite. Los gastos que este depósito genere deberán ser soportados por el arrendatario.

Artículo 14.- Autorízase a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional a asumir compromisos de inversión de recursos del Fondo de Ahorro Previsional a fechas futuras, con los destinos previstos en esta ley.

Artículo 15.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2012.
JORGE ORRICO, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Enero de 2013

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se dictan normas para la implementación de fideicomisos financieros para el incentivo de la producción lechera.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VÁZQUEZ; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; OSCAR GÓMEZ; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; NELSON LOUSTAUNAU; LEONEL BRIOZZO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; RAQUEL LEJTREGER; LAURO MELÉNDEZ.

MINISTERIO DEL INTERIOR
2
Decreto 17/013

Créase la Seccional 28ª del departamento de Canelones y modifícanse los límites jurisdiccionales de las Seccionales 18ª, 25ª, 26ª y 27ª.

(165*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: la gestión iniciada por la Jefatura de Policía de Canelones a efectos de la creación de una nueva Seccional en dicho Departamento, así como la modificación a los límites jurisdiccionales de algunas Seccionales, atendiendo a necesidades de servicio.

RESULTANDO: I) Que se entiende necesario la creación de una Unidad Básica Operacional en zona Colonia Nicolich para una mejor atención de los pobladores de dicha zona, la cual se designará como Seccional 28ª.

II) Que se debe contemplar y tener presente la problemática que

aqueja a todos los residentes de la zona, así como los habitantes de Santa Teresita, Aeroparque y zonas aledañas.

III) Que se trata de una extensión territorial de aproximadamente 50 km², con zonas con características variables, ya que posee zonas densamente pobladas, poco pobladas y con superficies de campo para explotaciones en agricultura y ganadería, así como también la existencia de fábricas y complejos con sus respectivos campos para deportes de varias disciplinas.

IV) Que concomitantemente, se hace preciso modificar las jurisdicciones de las Seccionales 18ª de Ciudad de La Costa, 25ª Barros Blancos, 26ª Paso Carrasco y 27ª El Pinar.

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la creación de la Seccional 28ª en zona de Colonia Nicolich, así como establecer los nuevos límites jurisdiccionales de las Seccionales precedentemente referidas.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- CRÉASE la Seccional 28ª del Departamento de Canelones (Colonia Nicolich), cuyos límites jurisdiccionales quedarán establecidos de la siguiente manera: 1 - **Por el Norte**: desde Ruta 101, tomando Camino Los Aromos, límites naturales hasta el Arroyo Toledo. Desde Ruta 101 Camino Paso Escobar hasta Camino Los Aromos. Abarca toda Villa el Tato, con Seccional 25ª Barros Blancos.

2 - **Por el Oeste**: Arroyo Toledo desde Continuación Camino Los Aromos, pasando por Bañado de Toledo, tomando Arroyo Carrasco, con Seccional 18ª de Montevideo; hasta el límite del Perímetro del Aeropuerto Internacional de Carrasco, con Seccional 26ª Paso Carrasco.

3 - **Por el Sur**: Perímetro del Aeropuerto Internacional de Carrasco, Ruta 101 e intersección con Ruta Interbalnearia, hasta Camino Los Horneros, con Seccionales 26ª Paso Carrasco y 18ª Lagomar.

4 - **Por el Este**: Desde la Ruta Interbalnearia por Camino Los Horneros, hasta Ruta 101. Toma a su vez todo el Predio de la Tahona. Por Ruta 101 desde Camino Paso Escobar, hasta Ruta 101, por ésta hasta Camino Los Aromos, con Seccionales 27ª El Pinar, 18ª Lagomar y 25ª Barros Blancos.

ART. 2º.- MODIFÍCANSE los límites jurisdiccionales de las siguientes Seccionales; las que quedarán delimitadas de la siguiente manera:

1- Seccional 18ª - Ciudad de La Costa

a) Por el Norte: Ruta 101 (fuera del trazado) desde la Rotonda de intersección de Avda. de las Américas, Ruta 101 y Camino Carrasco, ubicada en la entrada del Aeropuerto Internacional de Carrasco (viejo) hasta la Rotonda del Aeropuerto Internacional de Carrasco nuevo. Ruta 101 su trazado incluidos hasta Ruta Interbalnearia. Ruta Interbalnearia (fuera del trazado) hasta Márquez Castro. La Seccional 28ª tiene jurisidicción sobre el trazado de la Interbalnearia.

b) Por el Oeste: Rotonda de intersección de Avenida de las Américas, Ruta 101 y Camino Carrasco por Avenida de las Américas hasta Avenida Racine, (el trazado de estas arterias queda fuera de su jurisdicción, perteneciendo a la Seccional 26ª), por ésta hasta la Rambla Costanera.

e) Por el Sur: Rambla Costanera desde Avenida Racine hasta Márquez Castro, límite con Prefectura Nacional Naval.

d) Por el Este: Avenida Márquez Castro en toda su extensión desde Rambla Costanera hasta Interbalnearia. Seccional 27ª El Pinar.

2 - Seccional 25ª - Barros Blancos.

a) Por el Norte: calle José Gervasio Artigas y continúa con límite natural Arroyo El Frasquito y por Ruta 74 km., 25 Entrada Samudio al Arroyo Toledo, con Seccional 16ª Suárez.

b) Por el Oeste: Arroyo Toledo con Seccional 18ª Montevideo.

c) Por el Sur: Ruta 101 (fuera de su jurisdicción) desde el Camino Eduardo Pérez, por éste hasta Camino Los Aromos, y de Los Aromos línea imaginaria hasta arroyo Toledo. Limita con Seccional 28ª ésta tiene jurisdicción sobre la Ruta 101.

d) Por el Este: Camino Eduardo Pérez por detrás de Escuela Militar de Aeronáutica, concluye en el Arroyo Pando, pasando los Bañados. Limita con Seccionales 7ª, 27ª y 28ª.

3 - Seccional 26ª - Paso Carrasco.

a) Por el Norte: Extensión del Predio del Aeropuerto Internacional de Carrasco que limita con Seccional 28ª.

b) Por el Oeste: desde Rambla Costanera, todo Arroyo Carrasco, Bañados de Carrasco, todo el predio del Aeropuerto Internacional con Seccionales 14ª y 18ª de Jefatura de Policía de Montevideo.

c) Por el Sur: Rambla Costanera desde Arroyo Carrasco hasta Avenida Racine, incluye la Rambla con Prefectura Nacional Naval.

d) Por el Este: Avenida Racine desde Rambla Costanera hasta Avenida de las Américas, y por ésta hasta la Rotonda del Aeropuerto Internacional de Carrasco nuevo (Ruta 101), el trazado de estas arterias pertenece a su jurisdicción, limita con Seccional 18ª Lagomar.

4 - Seccional 27º - El Pinar

a) Por el Norte: desde Camino Los Horneros, por Camino Paso Escobar (La Tahona queda fuera de su jurisdicción) por ésta hasta la llegada de las canteras en línea imaginaria hasta Camino Eduardo Pérez con Seccionales 28ª y Camino Eduardo Pérez por detrás de la Escuela Militar de Aeronáutica, concluye en el Arroyo Pando, pasando los Bañados, con 25ª Barros Blancos.

b) Por el Oeste: desde Rambla Costanera por Avenida Márquez Castro hasta llegar a Ruta Interbalnearia, por ésta hasta Camino Los Horneros (estos trazados serán de la jurisdicción de la Seccional 18ª) y por Camino de los Horneros hasta Paso Escobar (cuyo trazado pertenece a la Seccional 28º así como el predio de La Tahona).

c) Por el Sur: Rambla Costanera con Prefectura Nacional Naval, desde Avenida Márquez Castro hasta Arroyo Pando.

d) Por el Este: Arroyo Pando con Seccional 22ª Salinas, finaliza pasando los Bañados de Pando limita con Seccional 25ª Barros Blancos.

ART. 3º.- PUBLÍQUESE y adóptense por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar los mapas correspondientes a las nuevas delimitaciones de Seccionales. Cumplido, pase a la Jefatura de Policía de Canelones para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VÁZQUEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 18/013

Sustitúyese el último inciso del art. 2º del Decreto 528/003, relativo a la alícuota específica para las retenciones aplicables a las adquisiciones de energía eléctrica realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012.

(166*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: el Decreto Nº 528/003, de 23 de diciembre de 2003, que designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado, a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás personas públicas estatales, al amparo de la facultad otorgada por el artículo 17 del Título 1 del Texto Ordenado 1996.-

RESULTANDO: que el Decreto Nº 364/2011, de 18 de octubre de 2011, fijó una alícuota específica para las retenciones aplicables a las adquisiciones de energía eléctrica realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012.-

CONSIDERANDO: necesario adecuar dicha alícuota así como el plazo de aplicación aludido, en tanto se mantiene la situación de excedentes recurrentes de las retenciones efectuadas respecto a las obligaciones fiscales de los contribuyentes.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el último inciso del artículo 2º del Decreto Nº 528/003, de 23 de diciembre de 2003 por el siguiente:

"En los casos de compra de energía eléctrica, el porcentaje de retención ascenderá al 20% (veinte por ciento) del Impuesto al Valor Agregado incluido en la documentación.".-

ARTÍCULO 2º.- Este decreto regirá para las enajenaciones de bienes facturadas entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y publíquese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

4

Decreto 19/013

Agrégase a partir del 1º de enero de 2013, un artículo al Decreto 220/998, relativo al régimen de devolución del IVA incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios que integran el costo de producción de los combustibles derivados del petróleo.

(167*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: el artículo 2º de la Ley Nº 19.002, de 16 de noviembre de 2012.-

RESULTANDO: que la norma referida en el Visto faculta al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios que integran el costo de producción de los combustibles derivados del petróleo.-

CONSIDERANDO: conveniente hacer uso de la facultad conferida como forma de reducir el costo de producción de los antedichos combustibles, de modo tal de disminuir la presión alcista sobre el precio final de venta al público.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase, a partir del 1º de enero de 2013, el siguiente artículo al Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998:

> "Artículo 124 bis.- Régimen de devolución.- Establécese un régimen especial de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios que integran el costo de producción de los combustibles derivados del petróleo cuya circulación interna se exonera por el literal E) del numeral 1) del artículo 19 del Título que se reglamenta.
>
> A tales efectos las empresas fabricantes considerarán como exportaciones en su liquidación las enajenaciones de los referidos combustibles."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

5

Decreto 20/013

Sustitúyese el inciso 1º de literal a) del art. 13 del Decreto 600/988 relativo a la valuación de los vehículos automotores para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas.

(168*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: el literal D) del artículo 9º del Titulo 14 del Texto Ordenado 1996.-

RESULTANDO: I) que la norma mencionada en el Visto faculta al Poder Ejecutivo a establecer la forma de valuación de los vehículos automotores para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas.-

II) que el Decreto Nº 33/012, de 8 de febrero de 2012, estableció la forma de cálculo de los referidos bienes para la liquidación del tributo al 31 de diciembre de 2011.-

III) que por resolución del Congreso de Intendentes los autos y camionetas abonarán en concepto de Patente de Rodados un porcentaje convergente en el 4% (cuatro por ciento) del valor de aduanas con los tributos incluidos, salvo el Impuesto al Valor Agregado.-

CONSIDERANDO: necesario determinar la norma de valuación de los vehículos automotores para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas, desde el año 2012 en adelante.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese, a partir del 31 de diciciembre de 2012, el inciso primero del literal a) del artículo 13 del Decreto Nº 600/988, de 21 de setiembre de 1988, por el siguiente:

> "a) Vehículos automotores, por el valor por el que debió pagarse la Patente de Rodados del año, multiplicada por el factor 25 (veinticinco). A tales efectos no se considerarán bonificaciones ni sanciones de mora. La Dirección General Impositiva proporcionará la información correspondiente."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

6

Decreto 21/013

Prorrógase, por los períodos que se determinan, la exoneración del IVA a las enajenaciones de carne ovina, de ave y cerdo.

(169*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: los literales J), N), y Ñ) del numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

RESULTANDO: que las mencionadas normas facultan al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado las enajenaciones de determinadas carnes.-

CONSIDERANDO: que es conveniente hacer uso de la referida facultad.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2013, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave dispuesta en el artículo 1º del Decreto Nº 327/012, de 12 de octubre de 2012, con el mismo alcance establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 332/007, de 10 de setiembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2013, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de cerdo con hueso establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 327/012, de 12 de octubre de 2012, con el mismo alcance establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 528/007, de 27 de diciembre de 2007.-

ARTÍCULO 3º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2013, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina establecida en el artículo 3º del Decreto Nº 327/012, de 12 de octubre de 2012.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ENZO BENECH.

7

Decreto 22/013

Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2%, a las exportaciones correspondientes a la posición arancelaria que se indica.

(170*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: el régimen de devolución de tributos a las exportaciones, establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.-

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de algunos productos que se exportan por la posición arancelaria 2933.39.99.00.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la mencionada Ley Nº 16.492.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2% (dos por ciento) a las exportaciones embarcadas a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, para la posición arancelaria 2933.39.99.00.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; ENZO BENECH.

8

Decreto 23/013

Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

(171*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso correspondiente.-

CONSIDERANDO: **I)** la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas.-

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo preceptuado por el Decreto 334/011 de fecha 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en los cargos que se proponen en el Anexo I que se adjunta y se considera parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Art. 62 Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

Inciso 05: "Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora 014: "Dirección General de Comercio"

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2012
Régimen horario: 40 horas semanales

SUPRESIONES				
Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
4	F	6	Auxiliar V	Servicios
1	C	6	Administrativo IV	Administrativo
1	D	6	Especialista VI	Especialización
1	C	4	Administrativo XI	Administrativo
1	D	1	Especialista XIV	Especialización
8				Total de Supresiones

CREACIONES				
Cantidad	Esc.	Grado	Denominación	Serie
2	C	12	Administrativo III	Administrativo
4	C	9	Administrativo VI	Administrativo
6				Total de Creaciones

9

Decreto 24/013

Modifícanse disposiciones del Decreto 247/012, relativas al registro de titulares de participaciones patrimoniales al portador.

(172*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 18.930 de 17 de julio de 2012, y el Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012.-

CONSIDERANDO: que es conveniente efectuar ajustes al régimen de registro de titulares de participaciones patrimoniales al portador.-

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 3º del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, los siguientes incisos:

Las obligaciones dispuestas en el inciso anterior relativas a los titulares, no serán de aplicación desde el momento en que la referida entidad haya presentado clausura por cese de actividades ante la Dirección General Impositiva y declarado:

a) la extinción de la totalidad del pasivo social y adjudicación de la totalidad de los activos remanentes a los accionistas, por concepto de reembolso de capital;

b) la anulación o destrucción de la totalidad de los títulos representativos de participaciones patrimoniales al portador;

c) la identificación del liquidador o administrador;

Para quedar comprendido en el inciso precedente, la entidad deberá relevar a la Dirección General Impositiva del secreto tributario (artículo 47 del Código Tributario), al único efecto de comunicar al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay el cumplimiento de las condiciones establecidas, quien continuará identificando a la entidad correspondiente, hasta la cancelación de la personería jurídica.-

La Dirección General Impositiva establecerá las formalidades y condiciones en que se aplicarán las disposiciones precedentes.-

Los datos identificatorios de las entidades que queden comprendidas en estas disposiciones serán enviados por la Dirección General Impositiva al Banco Central del Uruguay por vía informática, debiendo coordinar ambos organismos la forma y los plazos en los que se realizará la incorporación de dicha información al Registro.-

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, por el siguiente:

"Artículo 14. (Contralor).- Las entidades obligadas por la Ley que se reglamenta, no podrán inscribir actos y negocios jurídicos en los Registros dependientes de la Dirección General de Registros, del Ministerio de Educación y Cultura, sin la exhibición del certificado que acredite la recepción de la declaración por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, y la incorporación de la declaración al registro a su cargo.

Asimismo se requerirá la declaración del representante de la institución emisora, que no ha recibido comunicación de los titulares de participaciones patrimoniales de modificaciones posteriores a la fecha de dicho certificado."

ARTÍCULO 3º.- Agrégase al artículo 20 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, el siguiente inciso:

"En las mismas condiciones quedan incluidas en el presente artículo las sociedades anónimas y en comandita por acciones, así como cualquier entidad que haya emitido participaciones sociales al portador, que se transformen en las sociedades previstas en los artículos 199 a 243 de la ley 16.060 de 4 de septiembre de 1989."

ARTÍCULO 4º.- Agrégase al Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, el siguiente artículo:

Artículo 20 Bis.- (Entidades en liquidación con clausura de actividades). Las entidades en liquidación que hayan cumplido con las condiciones dispuestas por los incisos segundo y tercero del artículo 3º del presente Decreto, no estarán obligadas a efectuar las comunicaciones dispuestas por los artículos 6º y 7º de la Ley que se reglamenta, siempre que las referidas condiciones se hayan cumplido antes de vencido el plazo establecido por el inciso segundo del artículo 19. En tal caso, los titulares de participaciones patrimoniales en las entidades comprendidas en el presente artículo, no estarán obligados a proporcionar la información dispuesta por el artículo 1º de la Ley que se reglamenta.-

La comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay sobre el cumplimiento de las condiciones referidas en el inciso anterior, se realizará en los mismos términos dispuestos en el mencionado artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º.- Agrégase al artículo 21 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, los siguientes incisos:

"Las sociedades anónimas y en comandita por acciones, así como cualquier entidad que haya emitido participaciones sociales al portador, que se transformen en las sociedades previstas en los artículos 199 a 243 de la ley 16.060 de 4 de septiembre de 1989, quedan incluidas en el inciso anterior, siempre que cumplan las mismas condiciones.-

Asimismo, desde el momento en que cumplan con las condiciones establecidas por los incisos segundo y tercero del artículo 3º del presente Decreto, las entidades en liquidación podrán solicitar al Banco Central del Uruguay la baja del registro de titulares. En tal caso, se aplicará lo dispuesto por el último inciso del artículo referido."

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; OSCAR GÓMEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10

Decreto 16/013

Incorpóranse nuevas modalidades de gestión en el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales con el Exterior, administrado por el MEC.

(164*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 de Enero de 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nro. 16.736 de fecha 05/01/1996 y demás normas concordantes y modificatorias;

RESULTANDO: que la referida normativa crea un Fondo para la Promoción de Actividades Culturales con el Exterior, administrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y asigna recursos para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: que es conveniente incorporar nuevas modalidades en la gestión del referido fondo, que contemplen las políticas de promoción de la cultura nacional, adoptadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Fondo para la Promoción de Actividades Culturales con el Exterior podrá destinarse fundamentalmente a las siguientes actividades:

a) adquisición de obras de artistas plásticos nacionales que serán destinadas al alhajamiento de las oficinas y residencias de las misiones diplomáticas y consulares de la República en el exterior, así como al de la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores;
b) restauración de obras de arte e instrumentos musicales;
c) promoción de artistas plásticos uruguayos en el exterior, pudiendo incluir traslado y seguro de sus obras;
d) realización de actividades culturales en la Sala Figari, patio empedrado u otras salas del Ministerio de Relaciones Exteriores;
e) financiamiento de actividades de artistas nacionales vinculados a la música, teatro, lírica, danza, grupos corales, deporte y gastronomía;
f) financiamiento de actividades en el exterior de creadores compatriotas en los ámbitos del diseño y la artesanía;
g) estímulo de encuentros literarios, compra y/o edición de libros y/o publicaciones culturales, su distribución en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y otros organismos del Estado, impulso a la realización de conferencias y otras actividades académicas de carácter cultural y de interés para la Cancillería, promoción de la literatura, del cine, de la fotografía, así como compra de CD's y DVD's para su posterior distribución a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares;
h) atención de gastos necesarios como mantenimiento y actualización del portal cultural en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, salas, cortinados y compra de equipos para el procesamiento de material cultural que redunde en beneficio de las actividades culturales, y que la Dirección General para Asuntos Culturales considere convenientes y sean conducentes a la promoción de la cultura uruguaya.

Artículo 2º.- El monto asignado al Fondo para la Promoción de Actividades Culturales con el Exterior se distribuirán de la siguiente forma:
- un 65% será destinado a financiar actividades programadas por la Dirección General para Asuntos Culturales;
- un 20% será destinado a financiar actividades programadas por la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación;
- un 15% será destinado a financiar actividades de promoción y difusión del Tango Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, el cual será administrado por partes iguales entre las Direcciones Generales antes referidas.

Artículo 3º.- La Dirección General para Asuntos Culturales elaborará, en coordinación con las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, un plan anual de actividades a ser financiado parcialmente con los recursos previstos en el precitado fondo.

Artículo 4º.- Las adquisiciones realizadas se encontrarán exentas de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia.

Artículo 5º.- La Dirección General para Asuntos Culturales deberá rendir cuenta de las erogaciones realizadas ante la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores en forma debidamente documentada.

Artículo 6º.- Déjanse sin efecto las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 7 de mayo de 1996 y 3 de noviembre de 2004.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO CONDE.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
11
Resolución 7/013

Dispónese con carácter obligatorio la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas, entre el 1° y el 28 de febrero de 2013.

(160*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 18 de enero de 2013.

DGSG/Nº 7/013

VISTO: la situación sanitaria en relación a Fiebre Aftosa en el país;

RESULTANDO: I) que se han confirmado importantes logros en relación al control epidemiológico de dicha enfermedad;

II) que una sólida inmunidad en la especie bovina, asegura el mantenimiento del estado sanitario del rodeo nacional en relación a la enfermedad;

CONSIDERANDO: I) conveniente continuar con al aplicación de las medidas de control sanitario planificadas por la División Sanidad Animal, a fin de preservar la situación sanitaria del país;

II) conveniente disponer la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas en el período de febrero de 2013;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 y Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en el Uruguay, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 244/990, y las normas sanitarias dispuestas por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

RESUELVE:

1. Se establece con carácter obligatorio entre el 1º y 28 de febrero de 2013, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas.
2. No se autoriza la realización de eventos de concentración de bovinos (tales como remates feria, exposiciones, etc.), en el período comprendido entre el 1º y el 15 de febrero de 2013 inclusive.
3. Se autorizan los eventos con cambio de propiedad que no impliquen movimiento de animales (Remates por Pantalla), dentro del período comprendido entre el 1º y el 15 de febrero del corriente año.
4. Los bovinos con destino a faena, podrán movilizarse dentro del presente período de vacunación, con las vacunaciones de los dos últimos períodos anteriores. A partir del 1º de marzo de 2013, deberán tener más de 15 días de inmunizados con la vacuna correspondiente al período febrero del 2013.
5. La vacuna para el período en consideración, será proporcionada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Será entregada contra la presentación de la Planilla de Contralor Interno de DICOSE y la Declaración Jurada de existencias de

DICOSE al 30 de junio del 2012, al titular de la misma con formulario de entrega de vacuna.

6. La estrategia de distribución de vacuna será dispuesta por los Servicios Veterinarios Departamentales y las CODESA.
7. Los Servicios Veterinarios Departamentales y las CODESA determinarán las rutas de vacunación en cada departamento, así como determinarán los predios que serán declarados de Vigilancia Prioritaria. El listado de éstos serán pasados a la Dirección General para su declaración oficial antes del 31 de enero de 2013.
8. El control directo de la vacunación se hará por el Servicio Zonal o Local o por quien éste determine, en relación con las CODESA.
9. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, DICOSE y DILAVE.
10. Cométase a la División Sanidad Animal la Instrumentación del cumplimiento y difusión de la presente Resolución.
11. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
12. Cumplido que sea, archívese.

Dr. Francisco Muzio, Director General, Dirección General de Servicios Ganaderos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
12
Resolución 14/013

Fíjanse las tarifas para las publicaciones, ejemplares y demás productos impresos y servicios que brinda la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.).

(150)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 de Enero de 2013

VISTO: La solicitud formulada por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) referente a la aprobación de los nuevos valores de las tarifas generales de algunos de sus productos y servicios.

RESULTANDO: I) Que el Director General de IMPO ha remitido al Poder Ejecutivo, para su aprobación, un proyecto por el que se actualizan las tarifas según la variación del índice de Precios al Consumo producida durante el período enero 2012 a junio 2012.

II) Que la propuesta expresada está fundamentada en un análisis del estado financiero de la Empresa y en razones de buena administración.

III) Que las tarifas se expresan con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con la excepción de los ejemplares y suscripción al Diario Oficial, que no están gravados.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde al Poder Ejecutivo prestar aprobación a las tarifas propuestas por la Dirección General de IMPO, de acuerdo con lo previsto por el literal C) del artículo 4º de la Carta Orgánica de IMPO contenida en el artículo 341 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

II) Que no existen objeciones al criterio sustentado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto por el literal citado del artículo 341 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

EL MINISTRO (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- FÍJANSE las tarifas para las publicaciones, ejemplares y otros productos y servicios que brinda la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), en los siguientes montos:

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES		*TARIFA (1)*
Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios................. Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.	$	66.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales... Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.	$	90.00 (*)
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........	$	79.00 (*)
Avisos Varios........	$	90.00 (*)
Venta de Comercios	$	63.00 (*)
Remates........	$	72.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...	$	33.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada Y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas Consorcios y Disoluciones)........	$	492.00 (*)
		TARIFA (2)
Balances	$	9.690.00 (*)
PUBLICACIONES BONIFICADAS		*TARIFA (1)*
Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)	$	45.00 (*)
Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)	$	246.00 (*)
PUBLICACIONES EXTRACTADAS		*TARIFA FIJA*
Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios (10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..... De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.	$	2.640.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..... En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: Nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.	$	4.500.00 (*)

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... $ 239.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa)
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con Retiro en IMPO	$ 622	$ 3.509	$ 6.861
Interior del País	$ 704	$ 3.962	$ 7.748
Exterior del País	$ 1.497	$ 8.656	$ 16.927

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales
Página de Sección Avisos ....$ 26 c/u (*)
Página de Sección Documentos......................................$ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.

Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 457	$ 2.574	$ 5.029
2 Usuarios	$ 777	$ 4.372	$ 8.545
3 a 4 Usuarios POR USUARIO	$ 339	$ 1.906	$ 3.725
5 a 10 Usuarios POR USUARIO	$ 308	$ 1.728	$ 3.377
Más de 10 Usuarios POR USUARIO	$ 267	$ 1.507	$ 2.945

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 446 (*)	$ 2.531 (*)	$ 4.948 (*)
2 Usuarios	$ 766 (*)	$ 4.343 (*)	$ 8.486 (*)
3 a 4 Usuarios - POR USUARIO	$ 335 (*)	$ 1.900 (*)	$ 3.713 (*)
5 a 10 Usuarios - POR USUARIO	$ 294 (*)	$ 1.668 (*)	$ 3.259 (*)
Más de 10 Usuarios - POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.494 (*)	$ 2.921 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

SECCIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA* (3)
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).........$ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES
Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de Páginas	Equivalente en Cm. Avisos	Equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente,
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De hasta un año
$ 31	$ 50	$ 97

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 310 (*)	$ 1.743 (*)	$ 3.407 (*)
2 Usuarios	$ 536 (*)	$ 3.008 (*)	$ 5.878 (*)
3 a 4 Usuarios POR USUARIO	$ 231 (*)	$ 1.299 (*)	$ 2.541 (*)
5 a 10 Usuarios POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.164 (*)	$ 2.275 (*)

Más de 10 Usuarios POR USUARIO	$ 185 (*)	$ 1.040 (*)	$ 2.032 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.

El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

2.- COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), para su conocimiento y aplicación.

3.- CUMPLIDO, archívese.
OSCAR GÓMEZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

13

Decreto 25/013

Adóptase la Resolución 8/012 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó la "LISTA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS COMUNES DEL MERCOSUR (Derogación de la Res. GMC Nº 73/00)".

(173*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Enero de 2013

VISTO: la Resolución Nº 08/12 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprueba la "Lista de Especialidades Médicas Comunes en el MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC Nº 73/00)";

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de septiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los Órganos correspondientes del MERCOSUR, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República, en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional la norma emanada del Grupo Mercado Común del MERCOSUR referidas en el VISTO;

III) que la incorporación planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

IV) que la internalización proyectada, elevada por la División Normas e Investigación del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación que la Dirección General de la Salud de la citada Cartera, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Artículo 1º de la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución Nº 8/012 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó la "LISTA DE ESPECIALIDADES MEDICAS COMUNES EN EL MERCOSUR (Derogación de la Res. GMC Nº 73/00)", que se adjunta como Anexo y forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VENEGAS; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 08/12

LISTA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS COMUNES EN EL MERCOSUR
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 73/00)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR y la Resolución Nº 73/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR, establece principios y disciplinas para el libre comercio de servicios entre los Estados Partes, la cual resulta también aplicable a la modalidad temporaria de personas físicas y prestadores de servicios.

Que es interés de los Estados Partes que la comunidad sea atendida por profesionales médicos que tengan formación equivalente y conductas de atención adecuadas.

Que es necesario contar con normas básicas armonizadas para el ejercicio Profesional de las diferentes especialidades médicas.

Que existen diversas modalidades de formación y reconocimiento de las especialidades médicas en cada uno de los Estados Partes.

Que, en ese sentido, es necesario identificar cuáles son las especialidades comunes para orientar el trabajo de armonización hacia las mismas.

Que la Resolución GMC Nº 73/00 contemplaba un listado de especialidades que es necesario revisar y ampliar.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la "Lista de Especialidades Médicas Comunes en el MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la, presente Resolución.

Art. 2 - La lista a la que hace referencia el artículo 1 no excluye que otras especialidades puedan ser reconocidas en forma independiente por cada Estado Parte.

Art. 3 - Los Estados Partes deberán presentar en un plazo de ocho (8) meses las modalidades existentes para la formación y reconocimiento de las especialidades incluidas, a fin de iniciar el proceso de armonización que deberá estar completo en un plazo no superior a tres (3) años.

El proceso de armonización deberá considerar criterios tales como: carga horaria total y distribución de horas teóricas y prácticas, áreas de desempeño profesional, entidad competente para el registro/ reconocimiento de instituciones formadoras y formaciones de posgrado a nivel nacional en cada Estado Parte, entidad competente

para la certificación de especialistas a nivel nacional y otros que se consideren necesarios.

Art. 4 - Derogar la Resolución GMC Nº 73/00.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada el ordenamiento Jurídico de los Estados Partes antes del 31/XII/2012.

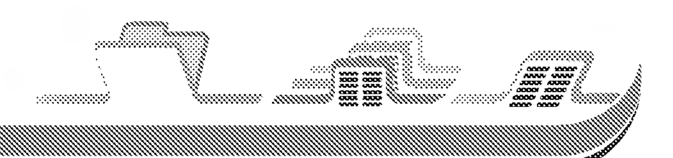
LXXXVIII GMC - Buenos Aires, 14/VI/12.

ANEXO
LISTA DE ESPECIALIDADES MEDICAS COMUNES EN EL MERCOSUR

	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
1	Anatomía Patológica	Patologia	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica
2	Anestesiología	Anestesiologia	Anestesiología	Anestesiología
3	Cardiología	Cardiologia	Cardiología	Cardiología
4	Cirugía Cardiovascular	Cirurgia Cardiovascular	Cirugía Cardiovascular o Cardiocirugía	Cirugía Cardíaca
5	Cirugía General	Cirurgia Geral	Cirugía General	Cirugía General
6	Cirugía Pediátrica	Cirurgia Pediátrica	Cirugía Pediátrica	Cirugía Pediátrica
7	Cirugía Plástica y Reparadora	Cirurgia Plástica	Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía Plástica, Reparadora y Estética
8	Cirugía Torácica	Cirurgia Torácica	Cirugía Torácica	Cirugía Torácica
9	Cirugía Vascular Periférica	Cirurgia Vascular	Cirugía Vascular Periférica o Angiología	Cirugía Vascular Periférica
10	Clínica Médica	Clínica Médica	Clínica Médica	Medicina Interna
11	Dermatología	Dermatologia	Dermatología	Dermatología
12	Diagnóstico por Imágenes	Radiologia e Diagnóstico por Imagens	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	Imagenología
13	Endocrinología	Endocrinologia e Metabologia	Endocrinología	Endocrinología y Metabolismo
14	Fisiatría	Medicina Física e Rehabilitação	Fisiatría	Rehabilitación y Medicina Física
15	Gastroenterología	Gastroenterologia	Gastroenterología	Gastroenterología
16	Genética Médica	Genética Médica	Genética Médica	Genética Médica
17	Geriatría	Geriatria	Geriatría	Geriatría
18	Hematología	Hematologia e Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia	Hematología
19	Hemoterapia e Inmunohematología	Hematologia e Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia	Hemoterapia y Medicina transfusional
20	Infectología	Infectologia	Infectología	Enfermedades infecciosas
21	Medicina del Deporte	Medicina de Esporte	Medicina del Deporte	Medicina del Deporte
22	Medicina del Trabajo	Medicina de Trabalho	Medicina del Trabajo	Salud Ocupacional
23	Medicina General y/o Familiar	Medicina de Familia e Comunidade	Medicina Familiar	Medicina Familiar y Comunitaria
24	Medicina Legal	Medicina Legal e Perícia Médica	Medicina Legal y Ciencia Forense	Medicina Legal
25	Nefrología	Nefrologia	Nefrología	Nefrología
26	Neumología	Pneumologia	Neumología	Neumología
27	Neurocirugía	Neurocirurgia	Neurocirugía	Neurocirugía
28	Neurología	Neurologia	Neurología	Neurología
29	Oftalmología	Oftalmologia	Oftalmología	Oftalmología
30	Oncología Clínica	Oncologia	Oncología Clínica	Oncología Clínica
31	Ortopedia y Traumatología	Ortopedia e Traumatologia	Ortopedia y Traumatología	Traumatología y Ortopedia
32	Otorrinolaringología	Otorrinolaringologia	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología
33	Pediatría	Pediatria	Pediatría	Pediatría
34	Psiquiatría	Psiquiatria	Psiquiatría	Psiquiatría
35	Reumatología	Reumatologia	Reumatología	Reumatología
36	Terapia Intensiva	Medicina Intensiva	Medicina Crítica o Terapia Intensiva	Medicina Intensiva
37	Tocoginecología	Ginecologia e Obstetrícia	Gineco-obstetricia	Ginecología y Obstetricia
38	Urología	Urologia	Urología	Urología
39	Gestión de Servicio de Salud	Administração em Saúde	Administración Hospitalaria	Administración de Servicios de Salud
40	Neonatología	Neonatologia	Neonatología	Neonatología
41	Neurología Infantil	Neurologia Pediátrica	Neurología Pediátrica	Neuropediatría
42	Psiquiatría Infanto Juvenil	Psiquiatria da Infância e Adolescência	Psiquiatría Infantil	Psiquiatría Pediátrica

*Las especialidades listadas del 1 al 38 corresponden a especialidades comunes en los cuatro Estados Partes. Del 39 al 42 se trata de áreas de actuación para Brasil y especialidades en Argentina, Paraguay y Uruguay.





AVISOS

Convocatorias

CO.M.TA.

Tacuarembó, 24 de Enero de 2013.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-
PRIMERA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, y 32 literal e) del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 21 de Febrero del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nº 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Análisis y aprobación, respecto a la adquisición de uno de los siguientes inmuebles urbanos, ubicados en la localidad catastral Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, padrones números 387 y 393
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea
Por tratarse de Primera Convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Santiago Dos Santos.- Presidente
Dra. Susana Beghetti.- Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 3465 5/p 2543 Ene 28- Feb 01

MONROPAR S.A.
ASAMBLEA GENEAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Monropar S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de febrero de 2013 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2012.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 1386 3/p 2445 Ene 25- Ene 29

COMPAÑÍA CEBA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de febrero de 2013 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas del mismo dia en segunda convocatoria, en Juan Carlos Gómez 1348, primer piso, escritorio 101, para considerar el siguiente Orden del Día:
I) Consideración y resolución sobre la renuncia presentada por la Presidente.
II) Consideración y resolución sobre la designación de nuevos directores.
III) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio saliente.
IV) Determinación del nuevo domicilio de la sociedad, tanto fiscal como constituido.
V) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1386 3/p 1983 Ene 24- Ene 28

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a la Intendencia de Maldonado, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 13 de agosto de 2012, dejó sin efecto la designación de expropiación de los inmuebles ubicados en la Localidad Catastral Maldonado, departamento de Maldonado , individualizados con los Nros. 18621, 18622, 18623, 18624 y 18625, que según plano de mensura Nº 1458 del Ing. Agrim. Leonardo González constan de un área de 1.118 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados y se deslindan de la siguiente manera: 20.95 mts. al Noroeste de frente a la calle De las Cañas; 30.34 mts. al Noreste de frente a la calle Nº 3 , uniendo ambos frentes una ochava curva de 7.11 mts., 25.43 mts. al Sureste con frente a la calle Cuchilla de Caraguatá formando esquina con la calle Nº 3 citada mediante ochava curva de 8.60 mts.; y 40.00 mts. al Suroeste lindando con padrón Nº 24563 y designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 18726 (p) que consta de un área de 1095 m2 con 50 dm², que según plano de mensura Nº 1485 del Departamento de Bienes Raíces, confeccionado por el Ing. Agrim. Jorge Laviano, se deslinda de la siguiente manera: al noroeste da frente a la calle Nº 21 de 17 mts. según una recta de 20 mts. 64 cms.; al oeste da frente a la Calle de 27 mts. según una recta de 30 mts. 26 cms. que se une con la anterior según una ochava circular de 7 mts. 20 cms. de longitud y 5 mts. de radio; al sureste da frente a la calle Nº 20 de 17 mts. según una recta de 24 mts. 60 cms. que se une con la anterior según una ochava circular de 8 mts. 51 cms. de longitud y 5 mts. de radio y por el noreste linda con la fracción restante del padrón 18726 según una recta de 40 mts. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento a una Estación de Transformación de 30/6 kV. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 224.843,3909 (son doscientas veinticuatro mil ochocientas cuarenta y tres con 3909/10000 Unidades Indexadas); valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4º Piso - Ventanilla 403 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos por la ley aludida precedentemente.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 2380 Ene 28- Feb 06

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO GESTIÓN DE CONTRATOS (ex-Compras Corporativas)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4600003000: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA VIGILANCIA DE ZONAS INTERIORES Y EXTERIORES DE OFICINAS CENTRALES Y PLANTAS LA TEJA Y MANGA.
APERTURA: 27 de febrero de 2013 HORA: 14
COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos)

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PUEDEN ADQUIRIRSE EN TESORERÍA -CAJA 3- DEL EDIFICIO CENTRAL DE ANCAP (PAYSANDÚ Y AVDA. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA- MONTEVIDEO), DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9 A 12 Y DE 13 A 16.
LAS CONSULTAS PUEDEN EFECTUARSE EN GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GESTIÓN DE CONTRATOS (ex-Compras Corporativas) -PLANTA PRINCIPAL DEL EDIFICIO CENTRAL DE ANCAP EN MONTEVIDEO- EN EL HORARIO DE 9:00 A 16:30 O A TRAVÉS DEL FAX Nº 2902.6545 Y EN NUESTRA PÁGINA WEB.
ESTAMOS EN INTERNET:
www.ancap.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2524 Ene 28- Ene 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/2013

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN BRINDAR AL ORGANISMO SERVICIOS DE LUNCH, COMIDAS PREPARADAS PARA DESAYUNO, AMUERZO Y MERIENDA Y DE CAFETERÍA, PARA MONTEVIDEO INCLUIDOS LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SIRPA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.
APERTURA: 25/2/2013
HORA: 13.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2382 Ene 28- Ene 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

LICITACIÓN PUBLICA 001/2013
PRENSA

OBJETO: REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES CON TRATAMIENTOS BITUMINOSOS DE LA CIUDAD DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE FLORES.-
La INTENDENCIA DE FLORES invita a Ud. a participar de la Licitación de referencia.-
La apertura de las ofertas se realizara el día 20 de febrero de 2013 a la hora 10.00, en único llamado.-
Los pliegos se podrán adquirir en División Proveeduría de la Intendencia (Edificio Central) o en Oficina de Intendencia de Flores en Montevideo en Constituyente No. 1467 Piso 10 Oficina 1005 Torre El Gaucho a un costo de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2392 Ene 28- Ene 28

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 28 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

MAURICIO NICOLÁS KLICHE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 926/202 y YOANNA VERÓNICA CORBELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 926/202.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2349 Ene 28- Ene 30

SANTIAGO CARRANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 3530/103 y MARIA FERNANDA GIMENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 3530/103.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2348 Ene 28- Ene 30

ANDRES JOSE IBARRA, 38 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Juan de Jackson 1408 y NATALIA LEGREZZA ACOSTA, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan de Jackson 1408.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2347 Ene 28- Ene 30

JUAN CARLOS CARRASCO, 36 años, soltero, director téc. de fútbol, oriental, domiciliado en J. Secco Illa 2791/302 y MARIA FERNANDA RONDAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Secco Illa 2791/302.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2343 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 4

WALDEMAR DENIS GARAY, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Matatí 3116/E y VANESSA PATRICIA GALLINARES, 25 años, soltera, aux. reg. médicos, oriental, domiciliada en Matatí 3116/E.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2345 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 5

PEDRO MIGUEL OTTONELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2673 Montevideo y MARÍA VICTORIA PALOU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4221/13 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2355 Ene 28- Ene 30

NELSON RAFAEL OGANDO, 51 años, divorciado, geólogo, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3627 Montevideo y CLAUDIA SILVANA SALGUEIRO, 39 años, divorciada, téc. administración, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3627 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2346 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 6

DANIEL FERNANDO SETARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4047 y VALERIA LORENA CORREA, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Corumbé 4047.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2360 Ene 28- Ene 30

PABLO DANIEL SANCHEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 2922/301 y NATALIA LAPROVITERA, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Canstatt 2922/301.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2344 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 7

EDGARDO JESUS PAGGLIANNO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José de la Sierra 1120 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José de la Sierra 1120.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2409 Ene 28- Ene 30

DENIS YAKOVENKO, 33 años, soltero, tripulante, ucraniano, domiciliado en Carlos Berg 2590 y NOELIA VIGNOLIS, 29 años, soltera, tripulante, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2590.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2354 Ene 28- Ene 30

GONZALO NUÑEZ, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Antonio Ma. Marquez y VALERIA ROCIO SALVAGNO, 23 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Antonio Ma. Marquez 5612.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 2342 Ene 28- Ene 30

Montevideo, enero 25 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ALEJANDRO JAVIER BORGARELLO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 938/1102 y VERONICA PATRICIA ALCOBA, 33 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Zelmar Michelini 938/1102.
14) $ 232 3/p 2145 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO EGUREN, 26 años, soltero, ayudante de cocina, oriental, domiciliado en Cno. Colman 5134 y ALBA KARIN SCHLÚSCHE, 23 años, soltera, tramitante de seguros, española, domiciliada en Cno. Colman 5134.
14) $ 232 3/p 2209 Ene 25- Ene 29

JULIO CESAR ITHURRALDE, 64 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3346/502 y ALEJANDRA ELIZABETH FERNANDEZ, 46 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3346/502.
14) $ 232 3/p 2151 Ene 25- Ene 29

GONZALO ULISES CARAFFINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Piriz 2532 Bis y NOELIA BARONE, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2532 Bis.
14) $ 232 3/p 2144 Ene 25- Ene 29

JUAN RAFAEL CACERES, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Belloni 4565 y JACQUELIN SANCHEZ, 37 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cno. Fénix 4161.
14) $ 232 3/p 2143 Ene 25- Ene 29

JOSÉ LUIS CARABAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Machies 5120 Bis y TANIA LORENA SERRÉS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan M. de la Sota 4546.
14) $ 232 3/p 2142 Ene 25- Ene 29

SEBASTIAN FEDERICO IMIA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1618 y MARIA JUREMA BOCHTCHUMIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1618.
14) $ 232 3/p 2140 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 4

JOSÉ MANUEL GHISOLFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 2144/802 y VIVIANA GABRIELA PEREYRA, 25 años, soltera, aux. reg. médicos, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 2144/802.
14) $ 232 3/p 2162 Ene 25- Ene 29

NELSON GASTÓN GÓMEZ, 26 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Espronceda Pje. Vaillant 2270 y VERÓNICA PATRICIA GUTIÉRREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Espronceda Pje. Vaillant 2270.
14) $ 232 3/p 2141 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 5

ALEX LEONEL MORAES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Achar Solar 13 Montevideo y MARÍA NOELIA CONTRERAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Achar Solar 13 Montevideo.
14) $ 232 3/p 2289 Ene 25- Ene 29

GONZALO EDUARDO MARTÍNEZ, 26 años, soltero, desarrollador web, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4507/311 Montevideo y MARÍA ELENA CAL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1218 Montevideo.
14) $ 232 3/p 2284 Ene 25- Ene 29

SEBASTIÁN MÉNDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Alvarez 96 Bis Montevideo y NATALY ELIZABETH DELGADO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Blanes 1034 Montevideo.
14) $ 232 3/p 2280 Ene 25- Ene 29

ALEJANDRO JAVIER MANGOLD, 27 años, soltero, analista marketing, oriental, domiciliado en Plutarco 4028/003 Montevideo y TIFFANY VALERIA PIGNATTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Plutarco 4028/003 Montrevideo.
14) $ 232 3/p 2186 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 6

ROBERTO DIEGO SYMONDS, 30 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Los Robles 2299 y MARIA LUCIA BIDEGAIN, 31 años, soltera, téc. en educación inicial, oriental, domiciliada en Gabriel Otero 6315/501.
14) $ 232 3/p 2283 Ene 25- Ene 29

DIEGO ADRIAN RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3748 y LAURA PETROCELLI, 33 años, soltera, licenciada en enfermería, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3748.
14) $ 232 3/p 2251 Ene 25- Ene 29

GERMAN SUAREZ, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Bolognese 286 y ALEJANDRA RUSSI, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Inca 2261 Bis.
14) $ 232 3/p 2250 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 7

SERGIO ADRIAN PANARIO, 30 años, soltero, lic. rel. internacionales, oriental, domiciliado en Espinillo 1282/702 y ROSSANA MOURADIAN, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Espinillo 1282/702.
14) $ 232 3/p 2249 Ene 25- Ene 29

JORGE ROMUALDO NUÑEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 1 4499 y BETTY FABIANA PEREIRA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 1 4499.
14) $ 232 3/p 2248 Ene 25- Ene 29

Montevideo, enero 24 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAFAEL ELIAS HERNANDEZ, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3721 y LYDIA MARIANA FELIPEZ, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 3017.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 2036 Ene 24- Ene 28

JORGE ALEJANDRO ACOSTA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Millán 3136/B y MARIA NATALIA BONINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3136/B.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1989 Ene 24- Ene 28

SERGIO DANIEL DE VASCONCELLOS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Susviela 4630 y ALICIA DEL VERDUN FUENTES, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Susviela 4630.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1962 Ene 24- Ene 28

ENEAS ALVARO HERMIDA, 50 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Com. América Pas. 1 6202 y MAGDALENA LIMA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Com. América Pas. 1 6202.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1958 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 3

SEBASTIEN STANISLAS CIDAVI, 35 años, divorciado, cocinero, francés, domiciliado en Pilcomayo 5064 y MAGDALENA VASSALLO, 35 años, soltera, periodista, alemana N/U, domiciliada en Pilcomayo 5064.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1968 Ene 24- Ene 28

OLIVER JAVIER CORTINAS, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3003 Bis y ANA VALENTINA VARALDI, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3003 Bis.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1960 Ene 24- Ene 28

RODRIGO CUSTODIO, 32 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Igualdad 1157/01 y GABRIELA MATHESON, 30 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada en Igualdad 1157/01.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1954 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 4

NÉSTOR RICARDO LÓPEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2490/301 y GRACIELA ROSA SEOANE, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2490/301.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 2035 Ene 24- Ene 28

NEY ROBERTO GARAVENTA, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cochabamba 3166 y PAOLA NATALIA VELÁZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3166.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1977 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 5

MIGUEL ÁLVARO MAGLIANO, 42 años, divorciado, capitán mercante, oriental, domiciliado en M. Pagola 3029/701 Montevideo y MARÍA ALEJANDRA MORGILLO, 39 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en M. Pagola 3029/701 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 2098 Ene 24- Ene 28

RODOLFO VALENTIN OSANO, 44 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado en Guayabo 1579 Montevideo y ALBA ESTHER MORAES, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guayabo 1579 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1967 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 7

GONZALO MARTIN POLANCO, 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Basilio Araujo 3800 y SOLEDAD FLORENCIA GAMARRA, 24 años, soltera, corredora de seguros, oriental, domiciliada en Basilio Araujo 3800.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 2043 Ene 24- Ene 28

MARIO CESAR VILLA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5555 y EVANGELINA JENIFFER VANRRELL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5555.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1984 Ene 24- Ene 28

FEDERICO DANIEL VUILLE, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3381/102 y ANA MARIA CARRARA, 35 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3381/102.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1964 Ene 24- Ene 28

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SONIA LILIÁN GARCÍA LÓPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: UNA CANCIÓN PARA NOELIA, (Letra), de la cual se declara autora.
Montevideo, 23 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 2389 Ene 28- Ene 28

CLAIRE COUSIN, OSCAR ESTEVEZ y FEDERICO ROCA, solicitan la inscripción de la obra titulada: VORÁGINE, (Guión), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 24 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 2387 Ene 28- Ene 28

Sociedades de Responsabilidad Limitada

DONAMIL SOCIDAD ANONIMA en lo sucesivo: DONAMIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria del 26.12.2012
SOCIOS: Esteban Gabriel Risso Sastre, José Anibal Risso Sastre y Julio Andrés Risso Sastre
CAPITAL: $ 2.550.000 dividido en 2550 cuotas sociales de $ 1000 cada una, aportado por partes iguales.
OBJETO: Arrendadora y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. Explotación agropecuaria Actividades de arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.
ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Ejercida por el socio Esteban Gabriel Risso
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 30 años
Inscripción: 24.1.2013, No. 1880.

Única Publicación

22) $ 3816 1/p 2753 Ene 28- Ene 28

El Carrizo SRL
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 1/9/2012
Inscripción: Nº 14347 el 4/9/2012
Cedentes: Maria Malbran, Fernando Mendioroz, Eduardo Malbran, Maria Marque
Cesionarios: Graciana Díaz (1000 cuotas), Jose Malbran (1000 cuotas), Carolina Malbran (500 cuotas) Eduardo Maria Malbran (500 cuotas)
Administradores: Graciana Díaz, Jose Malbran y Eduardo Emilio Malbran.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2698 Ene 28- Ene 28

MURACCIOLE LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

INSCRIPCION: No. 29902 de 7/12/2012
CEDENTE: CHLOE PINET -1 CUOTA
CESIONARIO: CEDRIC PINET -1 CUOTA.

Única Publicación

22) $ 477 1/p 2697 Ene 28- Ene 28

YOCATIA S.R.L.

Fecha: 9/11/2012
Inscripción: 30.259/2012
Cedentes: José Raul RODRIGUEZ PINHO (15 cuotas)
Cesionarios: Agustín María BONINO PEREZ (5 cuotas), Juan Manuel LANZA GAYE (10 cuotas)
Modificación: Administración, Representación: Agustín María BONINO PEREZ, Juan Manuel LANZA GAYE en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2670 Ene 28- Ene 28

"NS SERVICIOS S.R.L"

Contrato: 23/11/2012.
Inscripción: 29356 (27/12/2012).
Socios: Néstor Fabián SOSA PEZAROGLO, único administrador (9 cuotas).
Israel SUAREZ PEDERNERA (1).
Objeto: prestación de servicios en rubros electricidad, sanitaria, albañilería e informática.
Capital: $ 20.000.oo.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2621 Ene 28- Ene 28

FAROPOINT S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 10 de octubre de 2012.
Socios: AI CAPITAL LIMITED (6.148.353 cuotas)
AI INTERNATIONAL HOLDINGS (BVI) LIMITED (615cuotas)
ARGENTINA PROPERTIES LLC (3.878.374 cuotas)
Capital: $ 10.027.342 Dividido en 10.027.342 cuotas de $ 1 cada una
Inscripción: 16 de octubre 2012. Nº 21606.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 2533 Ene 28- Ene 28

EFECTIVA S.R.L.
(ANTES)
EFECTIVA S.A.

TRANSFORMACIÓN
Contrato: 10 de enero de 2013.
Socios: Moxee Management S.A. (495 cuotas) Betharram Valdevino (5 cuotas)
Capital: $ 500 Dividido en 500 cuotas de $ 1 cada una.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lanería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, mercería, metalurgia, música, óptica, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, y negocios rurales en general, tanto de ganado como de campos. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles (urbanos, sub-urbanos y rurales) en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. D) Desarrollo y administración de negocios inmobiliarios. E) Explotación agropecuaria. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero.
Administración y representación: un Administrador designado por los socios en asamblea
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 10 años.
Inscripción: 18 de enero 2013. Nº 1345.

Única Publicación

22) $ 5724 1/p 2531 Ene 28- Ene 28

NUEVO PAISAJE LTDA.
Cesión de cuotas sociales
Trinidad, 18/12/2012

cedentes: Juan Cavestany (5.900 cuotas) Guillermo Villa (100 cuotas)
cesionaria: Verónica Cavestany (6.000 cuotas)
Reg. Comercio: Nº 30951 20/12/2012.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2394 Ene 28- Ene 28

AMERICA EN BUS S.R.L.

27 de diciembre del 2012.
N 399 AÑO 2013
CEDENTES: NESTOR FABIAN MESSANO MESSERE, RICARDO DANIEL MESSANO MESSERE
CESIONARIOS: DIEGO FABIAN MACHADO MUSSIO, (211 CUOTAS)
JOSE CARLOS MACHADO VALDEZ (1CUOTA)
ADMINISTRACION: DIEGO FABIAN MACHADO MUSSIO.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 2383 Ene 28- Ene 28

Venta de Comercios

Ley 2.904. YOLANDA DIAZ LARRAÑAGA y FERNANDO DURANTE GALLO prometieron vender a Adriana María Baison Heguaburo, Salón ANIPAO, Dr. Mario Cassinoni 1461, Montevideo, Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 1200 Ene 16- Feb 14

Gabriel Alejandro ZABALETA VIGNONE y Nicolás Leonardo ZABALETA VIGNONE prometió vender a Socorro del Carmen SENOSIAIN SARAVIA, establecimiento comercial venta por menor, alimentos en almacen "Frío Sur" en Gestido 2784 Bis. Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 1035 Ene 15- Feb 13

Ley 2.904. JOAQUÍN, MARÍA Y SEBASTIÁN BROQUETAS prometieron vender a JOSÉ FERNÁNDEZ, Salón FLAMARIÓN, Marmarajá 2199 bis, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 350 Ene 07- Feb 01

Ley 2904
SERGIO LEONEL CASTILLO BUSTAMANTE prometió vender a SELVA MABEL CARDOSO GELABERT (ROTISERIA) en COLONIA 1484 A - MONTEVIDEO.-
Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 174 Ene 02- Ene 29

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Cuadro comparativo de las tasas de interés implícitas y otros aspectos relevantes en los créditos efectivamente otorgados por proveedores que financian la venta de sus propios bienes o servicios (Ley 18.212, Art. 13°). Tasas vigentes en JULIO de 2012.

Tope de usura tasa de interés compensatorio, sin iva (fuente BCU) = 95,86% — Tope para cooperativas = 50,03%

Tope de usura tasa de interés compensatorio, con iva (fuente BCU) = 125,96% — Tope para cooperativas = 63,74%

Empresa	Nombre de fantasía	Dirección	Nº de RUT	Monto prestado (en pesos)	Valor de la cuota (en pesos)	Nº de cuotas	Vencimiento	Tasa de interés cobrada, sin iva	Tasa de interés cobrada, iva inc
Créditos pagaderos en una cuota									
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	1000	1	a mes vencido	0,00%	0,00%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	500	521	1	a mes vencido	50,10%	63,84%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	19deabril927-Paysandú	120175040010	2000	2000	1	a mes vencido	0,00%	0,00%
Créditos pagaderos en dos cuotas									
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	1217	609	2	a mes vencido	0,00%	0,00%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	22 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	279	140	2	a mes vencido	2,37%	2,90%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	845	422	2	a mesv encido	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	Única Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	600	300	2	a mes vencido	0,00%	0,00%
Créditos pagaderos en tres cuotas									
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	645	225	3	anticipado (conentrega)	34,94%(i)	44%(i)
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	2828	942	3	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	81	27	3	a mes vencido	0,00%	0,00%
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	333,33	3	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	699	233	3	a mes vencido	0,00%	0,00%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	299	100	3	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	560	200	3	a mes vencido	39,61%	50,06%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	21 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	801	296	3	a mes vencido	67,18%	86,65%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	20 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	559	200	3	a mes vencido	42,09%	53,30%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	1188	396	3	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	ÚnicaJeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	1390	463,33	3	a mes vencido	0,00%	0,00%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	20 de abril 927 - Paysandú	120175040010	5000	1666,67	3	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	22 de abril 927 - Paysandú	120175040010	1000	333,34	3	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
Créditos pagaderos en cuatro cuotas									
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	4713	1178	4	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	8061	2015	4	a mes vencido	0,00%	0,00%
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	272,5	4	a mes vencido	40,93%	51,78%
Edgardo Pegazzano SA	Tienda Pegazzano	Uruguay y Treinta y Tres - Carmelo - Colonia	40015010014	900	250	4	a mes vencido	52,28%	66,72%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	1490	372	4	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	Única Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	2090	522,5	4	a mes vencido	0,00%	0,00%
Créditos pagaderos en cinco cuotas									
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	6960	1485	5	a n t i c i p a d o (conentrega)	33,35%(ii)	41,93%(ii)

Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	212	5	anticipado (conentrega)	33,86%	42,60%
Edgardo Pegazzano SA	Tienda Pegazzano	Uruguay y Treinta y Tres - Carmelo - Colonia	40015010014	900	200	5	a mes vencido	42,01%	53,19%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	18 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	629	126	5	a mes vencido	52,00%	0,64%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	19 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	899	200	5	a mes vencido	42,54%	53,89%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	2200	440	5	anticipado (conentrega)	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	Única Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	2190	365	5	a mes vencido	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	Única Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	1390	278	5	a mes vencido	0,00%	0,00%
Créditos pagaderos en seis cuotas									
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	166,67	6	mes vencido	0,00%	0,00%
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	333,33	6	mes vencido	0,00%	0,00%
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	171,67	6	mes vencido	8,71%	10,71%
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	186,67	6	mes vencido	38,25%	48,29%
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	181,66	6	anticipado (conentrega)	41,50%	52,53%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	4590	880	6	a mes vencido	49,45%	62,98%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	1750	332	6	a mes vencido	44,46%	56,40%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	23 de abril 927 - Paysandú	120175040010	1000	174	6	a mes vencido	12,95%	15,99%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	20 de abril 927 - Paysandú	120175040010	5000	985	6	a mes vencido	61,89%	79,53%
Créditos pagaderos en nueve cuotas									
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	9982	1225	9	anticipado (conentrega)	28,43%	35,61%
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	5403	705	9	a mes vencido	38,29%	48,34%
Créditos pagaderos en diez cuotas									
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	6960	801	10	anticipado (conentrega)	35,08%(ii)	44,17%(ii)
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	8700	1000	10	anticipado (conentrega)	35,13%(ii)	44,24%(ii)
Créditos pagaderos en doce cuotas									
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	11996	1210	12	anticipado conentrega)	42,83%	54,28%
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	23100	2666	12	anticipado (conentrega)	87,53%	114,43%

(i) Para el cálculo de la tasa de interés cobrada se excluyen $ 10 cobrados al momento de la solicitud del préstamo artículo 15 lit B, ley 18212.
(ii) Para el cálculo de la tasa de interés cobrada se excluyen $ 50 cobrados al momento de la solicitud del préstamo artículo 15 lit B, ley 18212.

La información fue proporcinada por los agentes supervisados dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 13 de la ley 18212 y en las Resoluciones 176/009 y 45/010 de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2386 Ene 28- Ene 28

Cuadro comparativo de las tasas de interés implícitas y otros aspectos relevantes en los créditos efectivamente otorgados por proveedores que financian la venta de sus propios bienes o servicios (Ley 18.212, Art. 13°). Tasas vigentes en ENERO de 2012

Tope de usura tasa de interés compensatorio, sin Iva (BCU) = 93,50 % Tope para cooperativas = 52,18%

Tope de usura tasa de interés compensatorio, con Iva (BCU) = 122,69 % Tope para cooperativas = 66,58%

Empre SA	Nombre de fantasía	Dirección	Nº de RUT	Monto prestado (en pesos)	Valor de la cuota (en pesos)	Nº de cuotas	Vencimiento	Tasa de interés cobrada sin iva	Tasa de interés cobrada, iva inc
Créditos pagaderos en una cuota									
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	1000	1	a mes vencido	0,00%	0,00%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	18 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	662	735	1	a mes vencido (60 días)	67,67%	87,31%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	500	521	1	a mes vencido	50,10%	63,84%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	695	764,5	1	a mes vencido	20,07%	24.95% (i)
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	19 de abril 927 - Paysandú	120175040010	2000	2000	1	a mes vencido	0,00%	0,00%
Créditos pagaderos en dos cuotas									
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	656	328	2	a mes vencido	0,00%	0,00%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	22 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	261	135	2	a mes vencido	25,00%	31,22%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	816	408	2	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	Unica Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L.A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	519	275	2	a mes vencido	46,66%	59,29
Créditos pagaderos en tres cuotas									
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	500	170	3	anticipado (con entrega)	0,00%	0%(ii)
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	299	99	3	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	540	180	3	a mes vencido	0,00%	0,00%
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	353,33	3	mes vencido	33,47%	42,09%
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	333,33	3	mes vencido	0,00%	0,00%
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	333,33	3	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	1150	400	3	a mes vencido	22,92%	28,57%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	599	200	3	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	20 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	288	107	3	a mes vencido	71,78%	92,87%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	1125	375	3	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	Unica Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of.1403 - Montevideo	211571500011	1130	397	3	a mes vencido	29,73%	37,27%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	22 de abril 927 - Paysandú	120175040010	1000	333,34	3	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	20 de abril 927 - Paysandú	120175040010	5000	1666,67	3	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
Créditos pagaderos en cuatro cuotas									
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	5984	1496	4	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
CO.R.I.M.S.A	CO.R.I.M.S.A	25 de Mayo 582 - Minas - Lavalleja	900022550018	14680	3670	4	a mes vencido	0,00%	0,00%
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	272,5	4	a mes vencido	40,93%	51,78%
Edgardo Pegazzano SA	Tienda Pegazzano	Uruguay y Treinta y Tres - Carmelo - Colonia	40015010014	900	250	4	a mes vencido	52,29%	66,72%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Unica Jeans))	Unica Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L.A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	719	200	4	a mes vencido	53,15%	67,87%

Créditos pagaderos en cinco cuotas									
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	7160	1530	5	anticipado (con entrega)	34,52%	43.45%(iii)
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	212	5	anticipado (con entrega)	33,86%	42,60%
Edgardo Pegazzano SA	Tienda Pegazzano	Uruguay y Treinta y Tres - Carmelo - Colonia	40015010014	900	200	5	a mes vencido	42,01%	53,19%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	21 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	359	80	5	a mes vencido	43,34%	54,93%
Juan M. Goncalvez y Cía SRL	Zapatería Goncalvez	19 de abril 461 - Carmelo - Colonia	40141350011	891	198	5	a mes vencido	42,01%	53,19%
Silros SA	Silros	Av. Gral Eugenio Garzón 1937 - Montevideo	211128380010	1880	376	5	anticipado (con entrega)	0,00%	0,00%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Única Jeans))	Única Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	1161	258	5	a mes vencido	42,00%	53,18%
Créditos pagaderos en seis cuotas									
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	186,67	6	mes vencido	38,24%	48,28%
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	166,67	6	mes vencido	0,00%	0,00%
Cooperativa Bancaria	Cooperativa Bancaria	Zabala 1367 - Montevideo	210003230015	1000	192,25	6	mes vencido	50,71%	64,64%
Dariostar SA	Tienda Los Muchachos - Da Pie	José Salvo 320 - Juan Lacaze - Colonia	212523140017	1000	181,66	6	anticipado (con entrega)	41,50%	52,53%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	999	180	6	anticipado (con entrega)	36,25%	45,80%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	1399	249	6	anticipado (con entrega)	32,03%	40,20%
Elis SA	La Popular	Avda. España 1452 - Paysandú	120026480019	399	133	6	a mes vencido	0,00%	0,00%
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	12435	2421,72	6	anticipado (con entrega)	89,71%	117,43%
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	12673	2610,43	6	a mes vencido	84,85%	110,73%
Slyomovich Ltda (Eslalón SA (Única Jeans))	Única Jeans	Carlos P. Puig 1805 - Dolores - Soriano L. A. de Herrera 1248 of. 1403 - Montevideo	211571500011	1804	316	6	a mes vencido	15,12%	18,83%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	20 de abril 927 - Paysandú	120175040010	5000	985	6	a mes vencido	61,89%	79,53%
Suiza Equipamientos SA	Mueblería Suiza	23 de abril 927 - Paysandú	120175040010	1000	174	6	a mes vencido	12,95%	15,99%
Créditos pagaderos en nueve cuotas									
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	9469	1346,7	9	anticipado (con entrega)	90,70%	118,80%
Madolsur SA	Cabral	Sarandí 980 - Maldonado	215163770019	5217	782,55	9	a mes vencido	85,79%	112,03%
Créditos pagaderos en diez cuotas									
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	7160	825	10	anticipado (con entrega)	35,52%	44.74%(iii)
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	5850	675	10	anticipado (con entrega)	35,47%	44.68%(iii)
Carlos Gutierrez	Carlos Gutiérrez	Colonia 1372 - Montevideo	210259960012	5180	595	10	anticipado (con entrega)	33,71%	42.4%(iii)

(i) Para el cálculo de la tasa de interés cobrada se excluyen $ 46.34 cobrados al momento de la solicitud del préstamo y 9.27 en la primera cuota, artículo 15 lit B, ley 18212. (ii) Para el cálculo de la tasa de interés cobrada se excluyen $ 10 cobrados en la primera cuota, artículo 15 lit B, ley 18212. (iii) Para el cálculo de la tasa de interés cobrada se excluyen $ 50 cobrados en la primera cuota, artículo 15 lit B, ley 18212.

Nota: También proporcionó información la empresa Fierro Vignoli que vende a todos sus clientes (a 30, 60 y 180 días) con interés de 0%.

La información fue proporcinada por los agentes supervisados dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley 18212 y en las Resoluciones 176/009 y 45/010 de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas

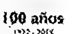
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2384 Ene 28- Ene 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE





EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18/12/2012 en el asunto 1894/2008, se aplicó al Sr. Robinson Fabricio Medeiros Dávila y a FEDIWEL S.A. en forma solidaria, una multa de 22.000 U.I. (unidades indexadas veintidós mil) por transportar material sin certificado guía.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2379 Ene 28- Ene 28



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología otorga vista por el plazo de 10 días hábiles en los términos de los artículos 75, siguientes y concordantes del Decreto 500/91, a los propietarios del padrón 4993 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, señores: Feliciano Jesús González Pereyra o Pereira, Felipe Orlando González Pérez, Luz Brenda González Pérez y Vicenta Carlota González Pérez, de las actuaciones surgidas en el Asunto 1825/12, al haberse constatado la extracción de material en dicho padrón sin tener la habilitación correspondiente.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2270 Ene 25- Ene 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CANATEC S.A., Exp. Gex N. 2012/14000/04921, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa 1:580.000 m^3 de aguas de la Cañada denominada del Sarandí, que aporta a la Cañada del Carpincho, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino al riego de arroz, pasturas, maíz y soja.
El dique y su embalse se encuentran ubicados en el padrón 6427 de la 13ª Sección Catastral de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de febrero del 2013 a las 11:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 2088 3/p 1966 Ene 24- Ene 28

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

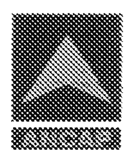
Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por EROMAR S.A. del proyecto "EXTRACCIÓN DE CALIZA". Se ubica en el padrón Nº 5934 (p) de la Cuarta Sección Catastral, del Departamento de Treinta y Tres, en el paraje Otazo. Se accede al proyecto desde la Ruta Nacional Nº 8, tomando en el km 328,500, por el Camino de la Cuchilla Grande al Noroeste transitando por este 13 km hasta el acceso al pedimento, Coordenadas S 32º49'09" W 54º23'20". El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el sitio:www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/participacion-ciudadana/manifiestos/itemlist/category/257-autorización-ambiental-previa-aap. En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 4 de enero de 2013.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 2529 Ene 28- Ene 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



LLAMADOS PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA
SIN DISTINCIÓN DE SEXO
Ref.: 2-2013 Operario Muelle La Teja

Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 27 de enero y 12 de febrero de 2013 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2468 Ene 28- Ene 28

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R 12.-1572 del 11 de octubre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "Minas - Parque Eólico El Libertador" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho

a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
LOCALIDAD CATASTRAL MINAS
(DEPARTAMENTO DE LAVALLLEJA)
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
751, Analía ARGENCIO;
753, Juan Eduardo GOMENDIO PONS.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc, se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 1965 Ene 24- Feb 06

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 12.- 1989 de fecha 13 de diciembre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV "Futura Estación de Salida Parque Eólico R del Sur - Estación San Carlos " en el Departamento de Maldonado y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
2da. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTMANTO DE MALDONADO
NROS. DE PADRONES, POSIBLES PROPIETARIOS;
19996, UTE;
20541, CELESTE GARCIA;
21865, LILIAN ANGELICA FIGUEREDO;
12959, MANUEL D. ACOSTA;
572, MARIA AMELIA DUTRA GUADALUPE Y OLMEDO SILVA ANTONINI
8743, ENRIQUE MAXIMILIANO CUADRADO BURGUEÑO;
585, ANDRES OMAR Y ALVARO G. DI GIORGI LAGERARD;
842, MARIO ALBERTO HANNAY FREITAS;
5208, MARIA ESTHER BRITO;
628, NELSON HERRERA GONZALEZ Y MIRTA VEGA;
20754, MARIA BRITO GALLETTO;
4153, CELEDONIA A. DE DIAZ Y OTROS;
625, LUIS FERNANDEZ;
21818, WALTER NELSON DIAZ AMORIN;
541, LUIS FERNANDEZ Y DAVID EULOGIO FERNANDEZ GORDILO;
729, DAVID EULOGIO FERNANDEZ GORDILO;
654, DAVID EULOGIO FERNANDEZ GORDILO;
2895, LIRIA INES LUCERO PAGOLA;
652, LIRIA INES LUCERO PAGOLA;
675, EUSEBIO EITEL DE LEON NOCETTI;
738, MIRIAM ELIZABETH, HECTOR JAVIER Y JORGE WILSON NOGUEZ BRITOS;
9127, LUIS E. FERNANDEZ CALVETE;
719, FRANCIA MARGARITA DE LEON NOGUEZ;
707, JOSE L. Y FRANCIA MARGARITA DE LEON NOGUEZ;
7437, NELLY ELIAS ALVAREZ MALO Y MARY LILIAN VIROGA PEREYRA;
23067, MARIO COHEN;
23066, MARIO COHEN;
17974, ROSANA MABEL FRADE AMORINA;
822, ANDREA Y MARIA MARQUEZ DE LEON;
24072, ELIO JULIAN BRITO CHOCHO;
24071, FRANCISCO DE LEON Y OTRO;
833, JOSE LUIS DE LEON PAULETTE;
2893, RAMON JESUS CAMEJO;
832, TOMAS MARTINEZ;
835, HUGO MARTINEZ CARLEM;
836, TOMAS CASIMIRO, MARIA Y EMILIO MARTINEZ ALBANO;
24929, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24928, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24927, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24926, MIGUEL ANGEL GOSPODINOFF ZANATTA;
24925, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24924, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
24923, SUC. DONELIO BARBOZA PEREIRA;
22307, HUGO DARIO MARTINEZ;
20463, ROBERTO CIPRIANO GUTIERREZ DELGADO;
852, ELCIRA GUADALUPE FERNANDEZ;
851, ELCIRA GUADALUPE FERNANDEZ;
857, ROBERTO CIPRIANO GUTIERREZ DELGADO;
24388, ESTEBAN FRADE;
24387, ESTEBAN FRADE;
24389, ESTEBAN FRADE;
866, DOMINGO DONELIS BARBOZA;
24235, AQUILES CABRERA UMPIERREZ;
25644, PAULA CABRERA;

25634, RAMON GUADALUPE;
25641, JAHIR FABIAN CAMACHO ACOSTA
WILMER ADILIO;
MARIA ELENA ACOSTA;
ELBIO JOSE CAMACHO UMPIERREZ;
25640, JAHIR FABIAN CAMACHO ACOSTA;
WILMER ADILIO;
MARIA ELENA ACOSTA;
ELBIO JOSE CAMACHO UMPIERREZ;
25637, JAHIR FABIAN CAMACHO ACOSTA;
WILMER ADILIO;
MARIA ELENA ACOSTA;
ELBIO JOSE CAMACHO UMPIERREZ;
25636, R DEL SUR S.A.;
21451, EUSEBIO DE LEON;
20052, FLORA FERNANDEZ DE LEON;
8874, NIEVES PIRIZ;
8873, ANDRES SINFOROSA DOMINGUEZ;
717, JUAN A. PIRIZ.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Estudios y Proyectos de Trasmisión o ante los Juzgados de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 1833 Ene 23- Feb 05

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

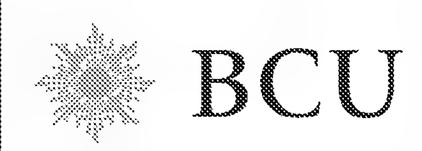
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 de Enero de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,962500	
BRASIL	REAL	1000		2,030100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,578100	
JAPON	YEN	3600		90,035000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,928900	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,337300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,521	2,521
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,340	9,340
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,290	19,290
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,288	19,288
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,288	19,288

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2480 Ene 28- Ene 28



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Período: OCTUBRE - DICIEMBRE de 2012
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas			Familias				
						Consumo				
						con autorización de descuento		sin autorización de descuento		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	12,02%	15,02%	15,09%	29,94%	27,56%	64,42%	54,29%	
		367 días o más	14,58%	20,18%	18,38%	28,37%	26,87%	73,32%	53,08%	
	reajustable	UI	4,44%	5,79%	6,68%	8,08%	8,96%	8,74%	10,93%	6,00%
		UR								5,81%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,65%	6,21%	6,30%	9,40%				6,95%
		367 días o más	5,27%	6,72%	7,46%	11,74%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENORL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa 60% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias				
						Consumo				
						con autorización de descuento		sin autorizacion de descuento		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	19,2320%	24,0320%	24,1440%	47,9040%	44,0960%	103,0720%	86,8640%	
		367 días o más	23,3280%	32,2880%	29,4080%	45,3920%	42,9920%	117,3120%	84,9280%	
	reajustable	UI	7,1040%	9,2640%	10,6880%	12,9280%	14,3360%	13,9840%	17,4880%	9,6000%
		UR								9,2960%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,4400%	9,9360%	10,0800%	15,0400%				11,1200%
		367 días o más	8,4320%	10,7520%	11,9360%	18,7840%				

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias				
						Consumo				
						con autorización de descuento		sin autorizacion de descuento		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21,6360%	27,0360%	27,1620%	53,8920%	49,6080%	115,9560%	97,7220%	
		367 días o más	26,2440%	36,3240%	33,0840%	51,0660%	48,3660%	131,9760%	95,5440%	
	reajustable	UI	7,9920%	10,4220%	12,0240%	14,5440%	16,1280%	15,7320%	19,6740%	10,8000%
		UR								10,4580%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,3700%	11,1780%	11,3400%	16,9200%				12,5100%
		367 días o más	9,4860%	12,0960%	13,4280%	21,1320%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias		
						Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	22,8380%	28,5380%	28,6710%	52,3640%	103,1510%	
		367 días o más	27,7020%	38,3420%	34,9220%	51,0530%	100,8520%	
	reajustable	UI	8,4360%	11,0010%	12,6920%	17,0240%	20,7670%	11,4000%
		UR						11,0390%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,8350%	11,7990%	11,9700%	17,8600%		13,2050%
		367 días o más	10,0130%	12,7680%	14,1740%	22,3060%		

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interes			Empresas			Familias		
						Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorizacion de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	26,4440%	33,0440%	33,1980%	60,6320%	119,4380%	
		367 días o más	32,0760%	44,3960%	40,4360%	59,1140%	116,7760%	
	reajustable	UI	9,7680%	12,7380%	14,6960%	19,7120%	24,0460%	13,2000%
		UR						12,7820%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,2300%	13,6620%	13,8600%	20,6800%		15,2900%
		367 días o más	11,5940%	14,7840%	16,4120%	25,8280%		

Tasas vigentes a partir del 1º de febrero de 2013

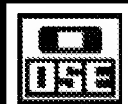
Unica Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 2388 Ene 28- Ene 28

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Teléfono
Artigas	4772-6221
Canelones	4332-7131
Las Piedras	2365-9375
Pando	2292-8580
Melo	4642-5378
Colonia	4522-0471
Rosario	4552-3678
Durazno	4362-4442
Trinidad	4364-3437
Florida	4352-6150
Minas	4442-3128
Maldonado	4223-5344 4224-4357
Paysandú	4722-4800
Fray Bentos	4562-5071
Rivera	4623-5833
Rocha	4472-7609
Salto	4732-7759
San José	4342-3609
Mercedes	4532-9651
Tacuarembó	4632-9466
Treinta y Tres	4452-1598

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LLAMADO A CONCURSO EXTERNO CE0001/13

PARA OCUPAR 94 CARGOS DE PEONES/AS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL

La Gerencia del Departamento de Recursos Humanos, a través de su División Reclutamiento y Selección, llama a Concurso a NIVEL (NACIONAL), a ciudadanos/as interesados/as en desarrollar las funciones de PEÓN/A (Categoría 3, Escalafón Oficios Administrativo "E") para Montevideo y distintas dependencias del Interior.

Los puestos a cubrir se distribuyen de la siguiente manera:

REGIÓN CENTRO	
LOCALIDAD	PUESTOS
San Ramón	2
Sauce	1
Tala	1
Las Piedras	2
Santa Lucía	1
Atlántida	1
San Bautista	1
Estación Rodríguez	1
Sarandi del Yi	1
Mendoza Chico	1
Mendoza	1
Florida	2
REGIÓN SURESTE	
Solís de Mataojo	1
Lavalleja	3
Maldonado	1
Rocha	2
Castillo	1
José Pedro Varela	1
Treinta y Tres	4
REGIÓN LITORAL NORTE	
Artigas	3
Paysandú	6
Salto	1
Fray Bentos	1
REGIÓN NORESTE	
Rivera	4
Minas de Corrales	2
Melo	3
Achar	1
Paso de los Toros	1
Tambores	1
Tacuarembó	1
REGIÓN LITORAL SUR	
Mercedes	3
Flores	2
Libertad	1
Rosario	1
Dolores	1
Nueva Helvecia	2
San José	4
Carmelo	1
MONTEVIDEO	
Montevideo	18
AGUAS CORRIENTES	
Aguas Corrientes	8
COMISIÓN PASO SEVERINO (FLORIDA)	
Paso Severino (Florida)	1
TOTAL	94

DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LAS TAREAS INHERENTES AL CARGO

Colaborar en las tareas de mantenimiento de la red y las conexiones de agua y saneamiento.
Colaborar en la realización de actividades de herrería, soldadura, carpintería, etc. para el mantenimiento del servicio.
Realizar la carga y descarga de materiales.
Colaborar en la realización de balizamiento primario y definitivo
Realizar las actividades de apertura de zanjas y pozos.
Realizar el mantenimiento (limpieza, jardinería, etc.) de las instalaciones y dependencias según le sea requerido.
Colaborar en la ejecución de las tareas de operación y de control periódico de los equipos, verificando los parámetros requeridos para el proceso de bombeo y tratamiento.
Colaborar con las maniobras necesarias para la operación con el objetivo de regular el caudal de agua a tratar.
Colaborar con la realización de análisis de control primarios, a solicitud de su superior.
Colaborar con el registro de la información requerida para el control del proceso de bombeo y tratamiento.
Responsable por el equipamiento utilizado para el desempeño de las actividades del área.
Colaborar con toda otra tarea que le sea requerida.

REQUISITOS GENERALES:

- Ser ciudadano a uruguayo a.-
- Los las postulantes deberán tener entre 18 y 40 años al momento de la inscripción.-
- Al momento de la firma del contrato, el aspirante no deberá poseer otra actividad laboral en la órbita estatal exceptuando la docente.-

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Ciclo Básico completo (Secundaria o equivalente C.E.T.P. ex U.T.U.).-
- Los las aspirantes deberán presentar Currículum Vitae, conteniendo documentación probatoria, que dé cumplimiento con los Requisitos solicitados y que permita valorar la posesión de los requerimientos expresados en las Bases del Concurso.

**Todos los requisitos son excluyentes.*

FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Deberán inscribirse TODOS AS los as interesados as en participar del presente Concurso.

Los as interesados as podrán inscribirse **ÚNICAMENTE** a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tales fines.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

La Inscripción se realizará ÚNICAMENTE a través de la página Web de O.S.E

(www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de la hora 00.00 del 27 de enero hasta la hora 24.00 del día 17 de febrero de 2013.-

PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

El plazo de recepción de la documentación está comprendido entre el **11 y el 15 de marzo de 2013 inclusive**, solo para aquellos/as que resulten sorteados/as, en la División Reclutamiento y Selección, 3er. Piso-Puerta 39, Edificio Cordón, sita en Carlos Roxlo 1275, de 10.00 a 15.00 horas.

Los/as postulantes que cumplan el requisito de exoneración del sorteo deberán presentar documentación hasta el miércoles 13 de febrero de 2013 inclusive.

La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá a el/la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.

LAS BASES DEL CONCURSO y el formulario de inscripción estarán disponibles a través del sitio de Internet, www.ose.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2393 Ene 28- Ene 28

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1507/12) la designación del Sr Enzo Pelizzari Branco CI: 5.225.185-1 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1955 Ene 24- Ene 28

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

Se hace publico que la empresa Marekler S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos solicitando la prórroga de un permiso de ocupación de un área de 1.805 m2 en el Puerto de Montevideo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 412/992 (Art. 51 y 52). La A.N.P. está dispuesta a acceder al petitorio por un canon de U$D 1,56 por m2 y por mes, por el período de dos años a partir del vencimiento de la prórroga anterior. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09.00 a 16.30 hs dentro de los 10 días corridos contados a partir de la última publicación (Expediente No.122468).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2358 Ene 28- Ene 28

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nro. 500/91, se notifica a la Sra. María Barboza Dutruel (CI. 3.391.323-2), que deberá concurrir al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, División Recursos Humanos, Sección Reclutamiento y Selección, sito en Piedras 482, en el horario comprendido de 09:30 a 14:30, en un plazo de 72 horas hábiles luego de realizada la última publicación en el presente Diario; a fin de proceder a la notificación de la designación dispuesta por Resolución Nro. 3811/012 de fecha 21/11/2012 en una función contratada de carácter eventual y por el término de un año, de Oficial V, Escalafón D, Grado 02, para ser cumplidas en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
De no presentarse se considerará renuncia tácita a la referida designación.
Firmado: Jefa (Enc.) Sección Reclutamiento y Selección T.A. Mariela Ojeda y Funcionaria Sra. Nadia Marrero.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2281 Ene 25- Ene 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 12/06954, 2012-81-1050-00818, 12/00513.
Canelones, 24 de diciembre de 2012.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 29 de setiembre de 2012, al Sr., Robert Williams Pereira Olivera C.I. Nº 3.676.952-5; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2040 Ene 24- Ene 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-000630-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los señores Rodolfo Cardozo Olivera, la señora Elda Teresa Baracos y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 29.6 (unidades reajustables veintinueve con 6/100) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.288, solar Nº 7 sito con frente a la calle Pasaje "E" Nº 3421, del Ex Barrio en Condominio Nº 20, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2045 Ene 24- Ene 28

Sociedades Anónimas y Balances

FLOMA S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
21/01/13, 1414.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 2752 Ene 28- Ene 28

CONSORCIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN

Contrato: 27/11/2012
Inscripción: Nº 30550 14/12/2012
Socios Constituyentes: Electrosistemas SRL, Cablex Sociedad Anónima
Representación: Cablex S.A.
Representación Técnica: Ing. Eduardo Álvarez Rivas e Ing. Nicolás Rebosio Morel (actuación conjunta).
Administración y Dirección: Electrosistemas SRL y Cablex S.A..
Domicilio: Cuaró 3100 Bis, Montevideo.
Objeto: Mantenimiento de Obras de Iluminación y destellantes en tramos de la red vial nacional. Licitación Pública 66/2011 (trabajos para MTOP) como sus ampliaciones prórrogas y renovaciones.
Plazo: Hasta la finalización de las obras de la licitación relacionada, así como sus ampliaciones, prórrogas y renovaciones.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 2637 Ene 28- Ene 28

"Consorcio SIE Uruguay - Candelas P42885"

Contrato: 14/01/2013
Integrantes:
a) Servicios de Ingeniería Eléctrica Uruguay S.A. (RUT No. 215078650012)
b) Candelas S.A. (RUT No. 213687440011)
Objeto: "Ejecución de Actividades de Campo relacionadas con servicios dependientes de los Servicios Técnicos de Comercial, en el ámbito de la Sub Gerencia Comercial Interior Este", Licitación Pública No. de Orden de Compra P42885 y sus posibles ampliaciones.-
Duración: La duración será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto y las que se originen en su consecuencia o por ampliaciones y en último caso hasta que se efectúe por pare de UTE la devolución de las garantías entregadas por el Consorcio por la recepción definitiva de las obras.-
Domicilio: Montevideo.-
Inscripción: No. 1427/2013.

Única Publicación

28) $ 3339 1/p 2598 Ene 28- Ene 28

TOTAL E&P URUGUAY ONSHORE B.V., SUCURSAL URUGUAY

Denominación: TOTAL E&P URUGUAY ONSHORE B.V., SUCURSAL URUGUAY
Capital: $ 422.000
Objeto: - El ámbito de actividad de la sucursal incluirá:
- La búsqueda, perforación, extracción y explotación de estratos de hidrocarburos;
- La búsqueda, perforación, extracción y explotación de hidrocarburos no convencionales;
- Los servicios relacionados con la búsqueda, perforación, extracción y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales;
- El procesamiento de hidrocarburos;
- Así como cualquier otra actividad permitida conforme a la legislación Uruguaya vigente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: El de la Casa Matriz
Inscripción: 25 de enero de 2013. Nº 1981.

Única Publicación

28) $ 2862 1/p 2583 Ene 28- Ene 28

CHAMAHUA S.A.

Contrato: 21/01/2013
Inscripción Nro.: 2032 el 25/01/2013
Capital: $ 80.000
80.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3816 1/p 2498 Ene 28- Ene 28

UNIÓN ELÉCTRICA S.A. TRANSFORMACIÓN

Transformación 31/12/2010, de Unión Eléctrica S.R.L. a Unión Eléctrica S.A.
Inscripción Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio Nº 165 el 03/01/2013
Capital: $ 5.000.000
Plazo: 100 años
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio: b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 3816 1/p 2486 Ene 28- Ene 28

REFORMAS

INTELECTO SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 12 de octubre de 2012 en el aviso Nº 33585, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2779 Ene 28- Ene 28

FABECOR SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 5 de octubre de 2012 en el aviso Nº 31737, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2778 Ene 28- Ene 28

RELEMARK SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35238, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2777 Ene 28- Ene 28

ENDAMIL SOCIEDAD ANONIMA ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35221, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2776 Ene 28- Ene 28

VINAVELL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35237, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2775 Ene 28- Ene 28

ARELTOWN SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 17 de octubre de 2012 en el aviso Nº 34562, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2774 Ene 28- Ene 28

TABASCO SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35236, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2773 Ene 28- Ene 28

RIKURSA SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2012 en el aviso Nº 31404, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2772 Ene 28- Ene 28

BAÑADOS AZULES SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35216, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2771 Ene 28- Ene 28

ABINWEL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 17 de octubre de 2012 en el aviso Nº 34558, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2770 Ene 28- Ene 28

TINAREY SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35227, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2769 Ene 28- Ene 28

SARDELCO SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35215, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2768 Ene 28- Ene 28

ISLENAR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35214, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2767 Ene 28- Ene 28

NANTEL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35210, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2766 Ene 28- Ene 28

CARMEL BAMBU SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 19 de octubre de 2012 en el aviso Nº 35225, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2765 Ene 28- Ene 28

PRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2012 en el aviso Nº 31396, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2764 Ene 28- Ene 28

TRADELUX INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 12 de octubre de 2012 en el aviso Nº 33528, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2763 Ene 28- Ene 28

EMICOR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2012 en el aviso Nº 31401, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2762 Ene 28- Ene 28

BIBANY TRADE SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 12 de octubre de 2012 en el aviso Nº 33590, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 4, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2761 Ene 28- Ene 28

ORO AMARILLO SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 9 de octubre de 2012 en el aviso Nº 32493, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2760 Ene 28- Ene 28

INVERSORA MOT SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 12 de octubre de 2012 en el aviso Nº 33584, donde dice: Artículo 5 debió decir: Artículo 3, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2759 Ene 28- Ene 28

VIAS DEL BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 4.10.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
24.1.2013, 1883.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2758 Ene 28- Ene 28

EDICIONES URANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 27.11.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
24.1.2013, 1885.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2757 Ene 28- Ene 28

OROSUD SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 22.1.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
24.1.2013, 1886.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2756 Ene 28- Ene 28

MODINEX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 22.1.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
24.1.2013, 1888.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2755 Ene 28- Ene 28

INVERSORA YIRTUL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 22.12013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
24.1.2013, 1881.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2754 Ene 28- Ene 28

LA PATRIADA SOCIEDAD ANÓNIMA
MODIFICACION ACCIONES

Asamblea: 16/10/2012
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Registro Nacional de Comercio con el Nº 26361 fecha 24/10/2012
Modifica Artículo 3 de estatuto amparado en art. 17 ley 18930 Acciones al Portador pasan a Nominativas.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 2736 Ene 28- Ene 28

PORTHABLE S.A.
Reforma art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 18/10/2012
Inscripcion Nº 1335 - 18/01/2013
Modifica art. 3 -acciones nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2735 Ene 28- Ene 28

LURNEL COMPANY S.A.
Reforma art. 17 Ley 18.930

Asamblea: Montevideo 12-10-2012.
Inscripción: 30686, -18/12/2012
Modificación: Art. 3, acciones nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2733 Ene 28- Ene 28

NEWAGE S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 30897, 19/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2732 Ene 28- Ene 28

ESCOITE S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 490, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2731 Ene 28- Ene 28

LUNDIALCO S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 492, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2730 Ene 28- Ene 28

FAWILY S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 493, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2729 Ene 28- Ene 28

PORTELCO S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 495, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2728 Ene 28- Ene 28

PREKISUR S.A

Asamblea: 28 de agosto de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 499, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2727 Ene 28- Ene 28

EUROSOLE INTERNATIONAL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 501, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2726 Ene 28- Ene 28

FARFAN S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 503, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2725 Ene 28- Ene 28

REDASTIR S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 507, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2724 Ene 28- Ene 28

JELMORY S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 509, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2723 Ene 28- Ene 28

MYMBA S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 511, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2722 Ene 28- Ene 28

LUINAT S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 512, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2721 Ene 28- Ene 28

NAUTIQUES INC S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 514, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2720 Ene 28- Ene 28

LINDANUY S.A.

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1776, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2719 Ene 28- Ene 28

MATINALES S.A.

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1774, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2718 Ene 28- Ene 28

MIRADOR VERDE S.A

Asamblea: 27 de agosto de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 30903, 19/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2717 Ene 28- Ene 28

GLENAVER COMPANY S.A

Asamblea: 10 de agosto de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 30896, 19/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2716 Ene 28- Ene 28

GOL FLOWER S.A.

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 30899, 19/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2715 Ene 28- Ene 28

FARILAND S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 31515, 28/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2714 Ene 28- Ene 28

JAVIPARK S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 31511, 28/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2713 Ene 28- Ene 28

REALIDER S.A

Asamblea: 11 de enero de 2013
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1401, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2712 Ene 28- Ene 28

NICESUN S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1398, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2711 Ene 28- Ene 28

MOLBER S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1396, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2710 Ene 28- Ene 28

MIDASUL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1395, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2708 Ene 28- Ene 28

ETERCO S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1391, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2707 Ene 28- Ene 28

GUELIZUR S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1381, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2706 Ene 28- Ene 28

LIDERSELL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1382, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2705 Ene 28- Ene 28

EUROKEY S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012

Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1383, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2704 Ene 28- Ene 28

LUSAMI INTERNATIONAL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1386, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2703 Ene 28- Ene 28

LEMARIL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1387, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2702 Ene 28- Ene 28

MORALSOL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1389, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2701 Ene 28- Ene 28

RAFISUL SOCIEDAD ANÓNIMA MODIFICACION DE ACCIONES

Asamblea: 16/10/2012
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Registro Nacional de Comercio con el Nº 26348 fecha 24/10/2012
Modifica Artículo 3 de estatuto amparado en art. 17 ley 18930 Acciones al Portador pasan a Nominativas.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2700 Ene 28- Ene 28

RELOTEX S.A
Art 17 Ley 18930

Asamblea Montevideo 17.12.2012
Inscripción Nro. 29435/2012
Modifica: art. 3 acciones nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2699 Ene 28- Ene 28

RILTECOR S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 27 AGOSTO 2012
Inscripcion Registro 28446 19/11/2012
Modifica art 3 acciones nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2696 Ene 28- Ene 28

RADONOR S.A.

Modifica artículo 3: nominativas endosables (art. 17 ley 18.930)
Asamblea Extraordinaria 9/11/2012
Inscripción 1172 17/1/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2695 Ene 28- Ene 28

LOPERAIN S.A.

ACTA 31/12/2011
Inscripción No. 28466 DEL 19/11/2012
Reforma de Estatutos:
Articulo 5 CAPITAL Y ACCIONES - El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Única Publicación
28) $ 2862 1/p 2693 Ene 28- Ene 28

ODILREY S.A.

Asamblea: 14/01/2013
Inscripción: 1546 el 22/01/2013
Modifica Artículo 5, acciones portador en nominativas. Art. 17 ley 18930.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2692 Ene 28- Ene 28

GAFI S.A.

Modifica artículo 3: nominativas endosables (art. 17 ley 18.930)
Asamblea Extraordinaria 8/1/2013
Inscripción 1841 - 24/1/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2691 Ene 28- Ene 28

MARETOUR S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/1/2013 número 1913.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2690 Ene 28- Ene 28

LANUFER S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/01/2013 número 1911.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2689 Ene 28- Ene 28

KOLSUR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS Ley 18930 art. 17

Asamblea extraordinaria de 14/1/13
Reforma artículo 3 de estatutos, modificando el tipo de acciones, que pasan a ser nominativas.
Registro Nº 1301 de 18/01/13.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2688 Ene 28- Ene 28

ZUREMAR S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/01/2013 número 1909.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2687 Ene 28- Ene 28

STOIAN CRISTOFF S.A.
Reforma art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 27/12/2012
Inscripcion: 31693 - 31/12/2012
Modificación: Art 4 acciones nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2686 Ene 28- Ene 28

ROSINVAR S.A.
Reforma art. 17 Ley 18.930

Asamblea: Montevideo 12-10-2012.
Inscripción: 30683, -18/12/2012
Modificación: Art. 3, acciones pasan nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2685 Ene 28- Ene 28

VIRFUR S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 494, 09/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2684 Ene 28- Ene 28

STILMAR CORP S.A.

Asamblea: 10 de agosto de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 30900, 19/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2683 Ene 28- Ene 28

VIACRISTAL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 31512, 28/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2682 Ene 28- Ene 28

SPELLMAR S.A

Asamblea: 26 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 31514, 28/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2681 Ene 28- Ene 28

TUTEN S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1078, 16/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2680 Ene 28- Ene 28

VILATE S.A.

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1397, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2679 Ene 28- Ene 28

SUNQUEEN S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1393, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2678 Ene 28- Ene 28

TURNPIDE S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012

Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1392, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2677 Ene 28- Ene 28

LA PERGOLA S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1390, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2676 Ene 28- Ene 28

SURCO AZUL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1380, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2675 Ene 28- Ene 28

RIVAMOR S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1384, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2674 Ene 28- Ene 28

TOLRIVER S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1385, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2673 Ene 28- Ene 28

VIDATECH SOCIEDAD ANÓNIMA MODIFICACION DE ACCIONES

Asamblea: 9/10/2012
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Registro Nacional de Comercio con el Nº 26355 fecha 24/10/2012
Modifica Artículo 3 de estatuto amparado en art. 17 ley 18930 Acciones al Portador pasan a Nominativas.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 2671 Ene 28- Ene 28

RIMY S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 20 OCTUBRE 2012
Inscripcion Registro 28447 19/11/2012
Modifica art 3 acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2669 Ene 28- Ene 28

WINNERSOL S.A. Reforma Ley 18.930 Art. 17 Acciones a Nominativas. Asamblea Gral. Extraordinaria 17/12/2012. Registro 30700 17/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2668 Ene 28- Ene 28

WILCONIX S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/1/2013 número 1908.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2667 Ene 28- Ene 28

VISDEL S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/01/2013 número 1906.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2666 Ene 28- Ene 28

ROJO CORAL S.A.
Artículo 17, Ley 18930

Asamblea: Montevido, 09/10/2012
Inscripción: Nº 1951, 24/01/2013
Modifica: Art. 5, Acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2665 Ene 28- Ene 28

UNIPRES INTERNATIONAL S.A.
Art. 17. Ley 18.930

Asamblea: Montevideo, 04/01/2013
Inscripción: Nº 1949, 24/01/2013
Modifica Art. 3º, acciones nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2664 Ene 28- Ene 28

UNIGLAM S.A.
Art. 17 Ley 18930

Asamblea: Montevideo, 09/10/2012
Inscripción: Nº 1950 24/01/2013
Modifica Artículo 5º, acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2663 Ene 28- Ene 28

TILEFRAN S.A.
Art. 17 Ley 18930

Asamblea: 10/01/2013
Inscripción: 1408 - 21/01/2013
Modifica Artículo 3º, acciones nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2661 Ene 28- Ene 28

BINDECOR S.A

Asamblea: 23 de agosto de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 29829, 6/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2660 Ene 28- Ene 28

CIA CYCLOR S.A.

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 489, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2659 Ene 28- Ene 28

CLAREN S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 491, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2658 Ene 28- Ene 28

CESTA S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 496, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2657 Ene 28- Ene 28

DANZAL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 497, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2656 Ene 28- Ene 28

AGROFAL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 498, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2655 Ene 28- Ene 28

CAYUPEL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 500, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2654 Ene 28- Ene 28

DANFYL S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 505, 09/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2653 Ene 28- Ene 28

BONELSUR TRADING S.A.

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1775, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2652 Ene 28- Ene 28

BILLOW S.A.

Asamblea: 27 de agosto de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 30901, 19/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2651 Ene 28- Ene 28

CANOA S.A.

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 30898, 19/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2650 Ene 28- Ene 28

CLADIPORT S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 31510, 28/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2649 Ene 28- Ene 28

BERTYLO S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1400, 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2648 Ene 28- Ene 28

CARAHUASI S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1399, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2647 Ene 28- Ene 28

BELGLASE S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1394, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2646 Ene 28- Ene 28

BERSAGLIO S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1379, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2645 Ene 28- Ene 28

CONSOLIDATED PACKERS OVERSEAS CORPORATION S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1388, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2644 Ene 28- Ene 28

ALBAMIS S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas
Inscripción: No. 1378, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2643 Ene 28- Ene 28

AMOUDARIA S.A

Asamblea: 28 de setiembre de 2012
Modificación de acciones: nominativas.
Inscripción: No. 1377, 21/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2642 Ene 28- Ene 28

BERROW SOCIEDAD ANÓNIMA MODIFICACION DE ACCIONES

Asamblea: 16/10/2012
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Registro Nacional de Comercio con el Nº 26351 fecha 24/10/2012
Modifica Artículo 3 de estatuto amparado en art. 17 ley 18930 Acciones al Portador pasan a Nominativas.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2635 Ene 28- Ene 28

ADAMOR S.A.
Reforma art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 23/01/2013
Inscripcion: 1780 - 24/01/2013
Modificación: Art 5 acciones pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2634 Ene 28- Ene 28

DATELSUR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

F. Asamblea 21/10/2013
Insc. Reg. 1815 Fecha: 24-01-2013
Modificación art. 5º Acciones nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2633 Ene 28- Ene 28

CIRCOTEC S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/01/2013 número 1910.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2632 Ene 28- Ene 28

CORKEL S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/01/2013 número 1907.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2631 Ene 28- Ene 28

BOTONBY S.A.
Artículo 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 3: Acciones nominativas endosables
Inscripción: fecha 24/01/2013 número 1914.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2630 Ene 28- Ene 28

AIRELAN S.A.
Art. 17 ley 18.930

Asamblea 27/12/2012
Modifica Art. 3, acciones nominativas endosables.
Registro: No. 764 11/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2629 Ene 28- Ene 28

BIDALCOR S.A.
Art. 17 ley 18.930

Asamblea 27/12/2012
Modifica Art. 3, a acciones nominativas endosables.
Registro: No. 763 11/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2628 Ene 28- Ene 28

MOSTANY S.A.
Articulo 17 Ley 18.930

Asamblea: 20/12/2012
Modificación No. 31.634 de 28/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2623 Ene 28- Ene 28

ACLARACION
IDRIS S.A.

En Diario Oficial del 23/01/13, aviso 2100, donde dice: Asamblea 29/09/12; debió decir: Asamblea 28/09/12.
Única Publicación
28) $ 87 1/p 2622 Ene 28- Ene 28

PARQUE SOLAR SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 22.01.13.
Inscripción: 1.786/24.01.13.
Acciones pasan a nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2620 Ene 28- Ene 28

CHARPENTIERS SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 10.12.12
Inscripción: 1.785/24.01.13.
Acciones pasan a nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2619 Ene 28- Ene 28

FACAL CABAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 28/09/2012
Modificación: art 3 (Ley 18.930 art. 17)
Inscripción: 25633 (22/10/2012).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2617 Ene 28- Ene 28

GLYNDE CORPORATION SA
(Ley 18930 art. 17)

Asamblea Extraordinaria 17/01/2013
Inscripción 1892 (24/01/2013)
Acciones al portador pasan a nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2616 Ene 28- Ene 28

"RELIMAN S.A."

Asamblea: Montevideo, 29/11/2012.
Inscripción 1502/22.01.2013
Modificación de acciones a nominativas (art. 17 Ley 18.930).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2615 Ene 28- Ene 28

"GOSOL S.A."

Asamblea: Montevideo, 28/12/2012.
Inscripción 1000/16.01.2013
Modificación de acciones a nominativas (art. 17 Ley 18.930).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2614 Ene 28- Ene 28

"FUMIDAL S.A."

Asamblea: Montevideo, 17/12/2012.
Inscripción 740/11.01.2013
Modificación de acciones a nominativas (art. 17 Ley 18.930).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2613 Ene 28- Ene 28

"BELLUM S.A."

Asamblea: Montevideo, 17/12/2012.
Inscripción 739/11.01.2013
Modificación de acciones a nominativas (art. 17 Ley 18.930).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2612 Ene 28- Ene 28

SAFICOL SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 27.12.12.
Inscripción: 1112/17.01.13.

Modifica art. 3 Acciones al portador en nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2611 Ene 28- Ene 28

ELDINER SA
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 31.07.12.
inscripción: 24.785/19.10.12.
Acciones pasan a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2610 Ene 28- Ene 28

HIRKELY S.A.
(Ley 18.930 art. 17)

Fecha Asamblea: 14/1/2013.
inscripción: No 1824 el 24/1/2013.
Pasan a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2609 Ene 28- Ene 28

NOGASY SA
(Ley 18.930 art.17)

Fecha Asamblea: 6/12/2012.
inscripción: No 30583 el 17/12/12.
Pasan a nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2608 Ene 28- Ene 28

Coralpek S.A.

Reforma art. 17 Ley 18.930
Modifica art. 5: acciones nominativas
Asamblea: 03/12/2012
Nº 1.739 (23/01/2013).

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2607 Ene 28- Ene 28

Tonalpark S.A.

Reforma art. 17 Ley 18.930
Modifica art. 3: acciones nominativas endosables
Asamblea: 28/11/2012
Nº 1.483 (21/01/2013).

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2606 Ene 28- Ene 28

Willerby Trading S.A.

Reforma art. 17 Ley 18.930
Modifica art. 3: acciones nominativas endosables
Asamblea: 26/09/2012
Nº 1.738 (23/01/2013).

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2605 Ene 28- Ene 28

Montmartin S.A.

Reforma art. 17 Ley 18.930
Modifica art. 4: acciones nominativas endosables
Asamblea: 29/11/2012
Nº 1.484 (21/01/2013).

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2604 Ene 28- Ene 28

Middletown S.A.

Reforma art. 17 Ley 18.930
Modifica art. 3: acciones nominativas endosables
Asamblea: 13/12/2012
Nº 1.736 (23/01/2013).

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2603 Ene 28- Ene 28

Marlony S.A.

Reforma art. 17 Ley 18.930
Modifica art. 5: acciones nominativas endosables
Asamblea: 17/09/2012
Nº 1.737 (23/01/2013).

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2602 Ene 28- Ene 28

CARPOP S.A.
Reforma de estatutos.
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 22/10/2012
Modifica Art. 3 acciones nominativas
Registro: 23/01/2012 - Nº 16122246.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 2587 Ene 28- Ene 28

FIDEPLAN S.A.

Asamblea: 22/01/2013
Modifica artículo 3, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 1902, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2541 Ene 28- Ene 28

CALCAREOS S.A.

Asamblea: 28/09/2012
Modifica artículo 5, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 1899, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2540 Ene 28- Ene 28

FABAMOL S.A.

Asamblea: 18/01/2013
Modifica artículo 3, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 1898, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2539 Ene 28- Ene 28

EGREENTECH S.A.

Asamblea: 28/09/2013
Modifica artículo 3, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 1904, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2538 Ene 28- Ene 28

ALDUSOL S.A.-

Asamblea: 10/01/2013
Modifica artículo 5, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 1903, 24/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2537 Ene 28- Ene 28

EDUCATIION FIRST INTERNATIONAL S.A.
Antes
AKMUSI S.A.

"ARTICULO 1. NOMBRE Constituyese EDUCATIION FIRST INTERNATIONAL S.A.
Acta: 30-8-2012
Inscripción: 13 noviembre 2012. Nº 28014.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 2536 Ene 28- Ene 28

MARSH S.A.
Antes
CONSTANTINIDI MARSH S.A.

"ARTICULO 1. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO- Constitúyese MARSH S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Acta: 27-2-2012 y escrito de fecha 24-9-2012.
Inscripción: 1 de noviembre de 2012. Nº 27356.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 2535 Ene 28- Ene 28

IGUAZU ALLOYS S.A.

CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 4. El capital sera de $ 36.000 (pesos uruguayos treinta y seis mil) y estará formado con títulos representativos de una o mas acciones nominativas de $ 1 cada una.
ACTA: 2 agosto 2012
Inscripción: 19 octubre 2012. Nº 23881.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 2534 Ene 28- Ene 28

HSBC Bank (Uruguay) S.A.

"Articulo 5. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones), representado por acciones de $ 1 (pesos uruguayos uno) valor nominal cada una. Su representación en títulos de una o mas acciones será establecido por el Directorio. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual de acuerdo a los establecido en la normativa legal vigente.- Las acciones deberán ser nominativas y sus titulares podrán ser personas físicas o jurídicas.- Para la transferencia de las acciones se requerirá autorización previa del Banco Central del Uruguay, bajo pena de nulidad."
Acta: 23-11-2011
Inscripción: 12 noviembre 2012. Nº 27928.

Única Publicación

28) $ 2862 1/p 2532 Ene 28- Ene 28

SOLO ESTANCIA S.A.

Asamblea 28/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS ENDOSABLES, art. 17 Ley 18.930.
07/01/13 358.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 2528 Ene 28- Ene 28

ACLARACION
NEW KING S.A.

En Diario Oficial del 25/10/2012, aviso Nº 42953, donde dice: "NEW KING S.A.", debió decir: "NEWKING S.A.", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 2523 Ene 28- Ene 28

FELDELMAR S.A.

Asamblea: 10/10/2012

Acciones a nominativas. Art. 17 Ley 18.930
Inscripción: Nº 1870, 24/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2522 Ene 28- Ene 28

DELAMAREYL S.A.

Asamblea: 10/10/2012
Acciones a nominativas. Art. 17 Ley 18.930
Inscripción: Nº 1872, 24/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2521 Ene 28- Ene 28

NITELCOR S.A.

Asamblea: 28/12/2012
Acciones a nominativas. Art. 17 Ley 18.930
Inscripción: Nº 1869, 24/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2520 Ene 28- Ene 28

DACQUANU PARTICIPACION SA
Reforma de Estatutos

Asamblea: 03/12/12
Art. 5: Acciones escriturales
Inscripción: 22/01/13, Nro. 1.586.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2519 Ene 28- Ene 28

TECPH INVERSION SA
Reforma de Estatutos

Asamblea: 03/12/12
Art. 5: Acciones escriturales
Inscripción: 22/01/13, Nro. 1.587.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2518 Ene 28- Ene 28

ACLARACIÓN
ISKARY S.A.

En Diario Oficial Nº 28.581 del 24/10/12, se padeció el siguiente error:
Donde dice: Asamblea: 11/10/2012
Debe decir: Asamblea: 10/10/2012.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 2517 Ene 28- Ene 28

ACLARACIÓN
NYSTED S.A.

En Diario Oficial Nº 28.581 del 24/10/12, se padeció el siguiente error:
Donde dice: Asamblea: 5/9/2012
Debe decir: Asamblea: 17/8/2012.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 2516 Ene 28- Ene 28

ACLARACIÓN
ORWER S.A.

En Diario Oficial Nº 28.581 del 24/10/12, se padeció el siguiente error:
Donde dice: Asamblea: 11/10/2012
Debe decir: Asamblea: 10/10/2012.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 2515 Ene 28- Ene 28

ACLARACIÓN
BECKINGTON S.A.

En Diario Oficial Nº 28.581 del 24/10/12, se padeció el siguiente error:
Donde dice: Asamblea: 11/10/2012
Debe decir: Asamblea: 19/10/2012.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 2514 Ene 28- Ene 28

ACLARCIÓN
PYKANEL S.A.

En Diario Oficial Nº 28.581 del 24/10/12, se padeció el siguiente error:
Donde dice: Asamblea: 11/10/2012
Debe decir: Asamblea: 10/10/2012.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 2513 Ene 28- Ene 28

WENFOY S.A

Asamblea fecha: 10/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 14/01/2013, Nº 830.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 2512 Ene 28- Ene 28

CAITUA S.A.

Asamblea: 17/12/2012
Articulo 3: Acciones Nominativas
Inscripción: 08/01/2013 Nº 413.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2511 Ene 28- Ene 28

LADMOY S.A.

Asamblea: 19/12/2012
Articulo 5: Acciones Nominativas
Inscripción: 08/01/2013 Nº 415.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2510 Ene 28- Ene 28

HOLMEN S.A.

Asamblea: 16/01/2013
Articulo 3: Acciones Nominativas
Inscripción: 18/01/2013 Nº 1316.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2509 Ene 28- Ene 28

SNACK S.A.

Asamblea: 17/12/2012
Articulo 3: Acciones Nominativas
Inscripción: 07/01/2013 Nº 353.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2508 Ene 28- Ene 28

SUD-ASESORES (R.O.U) S.A.

Asamblea: 12/12/2012
Articulo 3: Acciones Nominativas
Inscripción: 21/12/2012 Nº 31184.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2507 Ene 28- Ene 28

A.R. WATSON LATINOAMERICA S.A.

Asamblea: 06/09/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 23/01/2013, Nº 1726.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2506 Ene 28- Ene 28

ENERCON URUGUAY S.A.

Asamblea: 22/01/2013
Reformó Art. 3, Acciones nominativas
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 23/01/2013, Nº 1728.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2505 Ene 28- Ene 28

METRYL S.A.

Asamblea: 20/01/2013
Reforma Art. 3. Acciones a nominativas. Art. 17 Ley 18.930
Inscripción: Nº 1795, 24/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2504 Ene 28- Ene 28

LINDATER SA
Art 17 L. 18.930

Asamblea: 15/01/2013
Modifica art. 3 acciones al portador en nominativas
Comercio Nº 1778 (24/01/2013).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2503 Ene 28- Ene 28

DULPORT SA
Art 17 L. 18.930

Asamblea 18/09/2012
Modifica art. 5 acciones al portador en nominativas
Comercio Nº 1779 (24/01/2013).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2502 Ene 28- Ene 28

ZUSANGO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA 17 DE ENERO DE 2013.
REGISTRO Nº 1790 24/01/2013
ART 7 LEY 18930.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2501 Ene 28- Ene 28

GEMATUR S.A.
LEY 18.930 Art. 17

Asamblea: 21/12/2012
Inscripción: Nº 1235 - 18/01/2013
Acciones pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2500 Ene 28- Ene 28

GIRONIR S.A.
Reforma de estatutos - art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 14/1/13
Artículo 3: Acciones nominativas
Registro: 23/1/13, Nº 1712.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2499 Ene 28- Ene 28

NULLDEY CORP SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria: 11/10/2012
Reforma Art. 3 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 07/11/12 Nº 27.600.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2490 Ene 28- Ene 28

TECHNOLOGY VALUE PARTNERS S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea extraordinaria 19/11/2012

Artículo 5º Cambia a acciones NOMINATIVAS
Inscripción: 29.637 05/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2488 Ene 28- Ene 28

FADEMIL S.A.

Declaratoria: 19/10/2012. Inscripción: Nº 28533/2012 del 20/11/2012.
Modificación: Se ampara a lo dispuesto por el Articulo 17 de la ley 18.930: el artículo 5 de Capital cambia respecto el tipo de acciones, donde dice al portador se sustituye por acciones nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 2385 Ene 28- Ene 28

ECLIR S.A.

Transformación acciones "al portador" a "nominativas".
Art. 17 Ley 18.930.
Reg. Personas Jurídicas Nº 1542/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2364 Ene 28- Ene 28

PICK PACK S.A
(Antes NEROFEN S.A)
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 8.10.2012 se resolvió reformar el articulo 1.
"Art. 1 Nombre. Plazo. Domicilio. Constituyese "PICK PACK S.A". Su plazo es de 100 años desde hoy.
Se domiciliara en la Republica Oriental del Uruguay."
Inscripción: Nº 28.308 - 14.1.2013.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 2357 Ene 28- Ene 28

FABERLAN S.A

Asamblea General Extraordinaria: 18.12.2012
Art 3. Modificación de Acciones: Nominativas Endosables
Inscripción Nº 31.233 24.12.2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2356 Ene 28- Ene 28

LEMY S.A.

Asamblea 20/12/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 16/01/2013, Nº 1084.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2351 Ene 28- Ene 28

ORALDE S.A.

Asamblea 06/12/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 17/01/2013, Nº 1191.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 2350 Ene 28- Ene 28

PADINTER S.A

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas al 31/12/2012 resolvió reducir Capital integrado en $ 9.072.981 valor nominal.
28) $ 4770 10/p 1865 Ene 22- Feb 04

COMONDICK S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 1680 Ene 21- Feb 01

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 1264 Ene 17- Ene 30

COMINUX S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 14.426.368, y rescatar 2.377.262 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1216 Ene 16- Ene 29

ROSENELL S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.371.387, y rescatar 468.707 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1215 Ene 16- Ene 29

VINDESUR S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 7.248.393, y rescatar 2.745.027 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1213 Ene 16- Ene 29

JESSEL S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 3.257.913, y rescatar 642.087 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1211 Ene 16- Ene 29

Cantidad de avisos de fecha 28/01/2013 publicados en esta edición: 228.

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2011

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) ....$ 150,00

Año 1970 (2do. semestre) ....$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1971 (2do. semestre) ....$ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1972 (2do. semestre) ....$ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1983 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1984 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1986 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1989 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1990 (2do. semestre) ....$ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1991 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1991 (Addenda) ....$ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1992 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1993 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1995 (2do. semestre) ....$ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) ....$ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) ....$ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) ....$ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2005 (2do. semestre) ....$ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) ....$ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2007 (2do. semestre) ....$ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) ....$ 800,00

Año 2008 (2do. semestre) ....$ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00

Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 1050,00

Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1160,00

Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) .... **$ 150,00**

Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 66.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales..........................$ 90.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 79.00 (*)

Avisos Varios ....$ 90.00 (*)

Venta de Comercios..$ 63.00 (*)

Remates..$ 72.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 33.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 492.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$9.690.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 45.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 246.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 2.640.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 239.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días
$ 31	$ 50

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 622	$ 3.509	$ 6.861
Interior del País	$ 704	$ 3.962	$ 7.748
Exterior del País	$ 1.497	$ 8.656	$ 16.927

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 26 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 457	$ 2.574	$ 5.029
2 Usuarios	$ 777	$ 4.372	$ 8.545
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 339	$ 1.906	$ 3.725
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308	$ 1.728	$ 3.377
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 267	$ 1.507	$ 2.945

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 446 (*)	$ 2.531 (*)	$ 4.948 (*)
2 Usuarios	$ 766 (*)	$ 4.343 (*)	$ 8.486 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 335 (*)	$ 1.900 (*)	$ 3.713 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 294 (*)	$ 1.668 (*)	$ 3.259 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.494 (*)	$ 2.921 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 310 (*)	$ 1.743 (*)	$ 3.407 (*)
2 Usuarios	$ 536 (*)	$ 3.008 (*)	$ 5.878 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 231 (*)	$ 1.299 (*)	$ 2.541 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.164 (*)	$ 2.275 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 185 (*)	$ 1.040 (*)	$ 2.032 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.





Decenio Internacional para la Acción
El agua fuente de vida 2005-2015 [1]

2013 - Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua

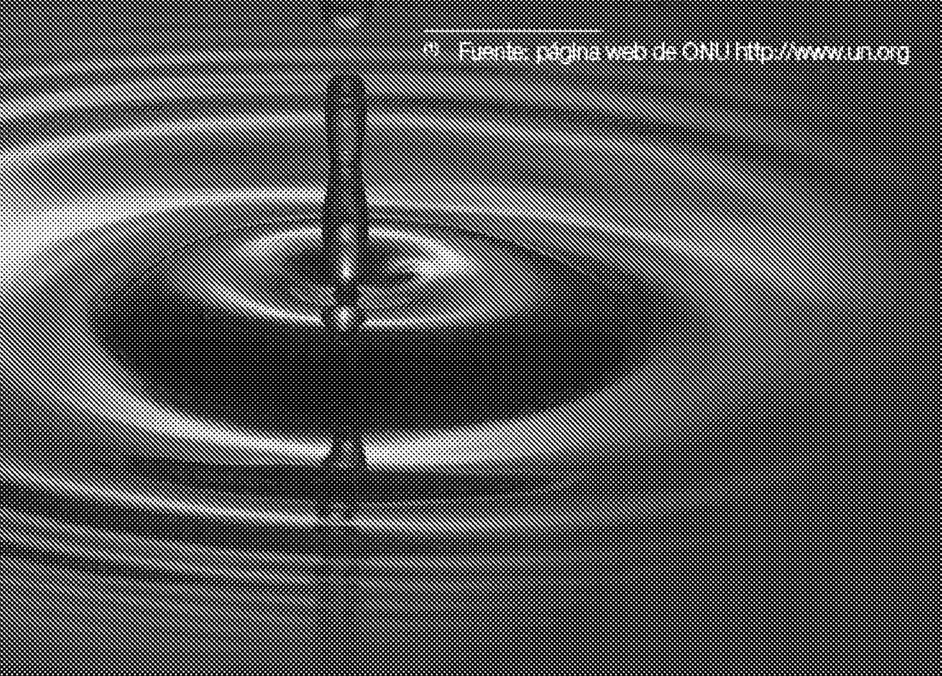
El objetivo del Año Internacional es dar a conocer el potencial que implicaría el aumento de la cooperación, y difundir los desafíos que enfrenta la gestión del agua en el mundo.

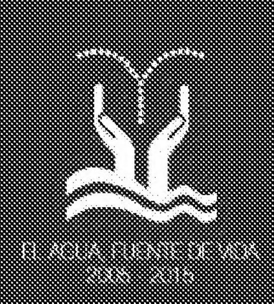
> El agua es esencial para la vida. Ningún ser vivo sobre la Tierra puede sobrevivir sin agua. El agua resulta indispensable para la salud y el bienestar humanos así como para la preservación del medio ambiente [...].
>
> [...] Más allá de cubrir las necesidades básicas del ser humano, el abastecimiento de agua y los servicios de saneamiento, así como el uso que hacemos de los recursos hídricos, son factores determinantes para un desarrollo sostenible.
>
> [...] El agua resulta indispensable para la agricultura y forma parte de numerosos procesos industriales y, en muchos países, supone el principal medio de transporte.
>
> Los desafíos relacionados con el agua aumentarán significativamente en los próximos años. El continuo crecimiento de la población y el incremento de los ingresos conllevarán un enorme aumento del consumo de agua [...].

Gracias a la mejor utilización del conocimiento científico, la comunidad internacional ha empezado a apreciar en mayor medida los beneficios derivados de los ecosistemas acuáticos. Sin embargo para 2015 el mundo habrá llegado al 67 % de cobertura, cifra por debajo del 75 % necesario para alcanzar el Objetivo del Milenio.

---

[1] Fuente: página web de ONU http://www.un.org





Selección de texto de Retiro de Contratapa: Sra. Margarita Echeverte
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa

